

*Marcos*

~~TOMO IV~~

4.º JZ. CARRERO  
3º JZ. REUADO  
Pinturas Esté  
Sala P/2 Zg

**CAUSA ROL N° 113.075**

*2 - Sala  
CON .... TOMOS*

**PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN**

**TEMUCO**

*PT. 09/10  
CANTERAS*

**MATERIAL Aprehensos Illegítimos.**

**Querellante: Jaime Madanaga De la Barra y  
otros**

**Querellados:**

**Jorge Palacios Mery** Excarcelado  
**Pedro Guzmán Olivares** Excarcelado  
**Benito Rapimán Saravedra** Excarcelado  
**Segundo Bravo Huaiquiniñir** Excarcelado

*Apel. Rech. D y Cau S. 47*

**Ministros Instructor: DON FERNAN  
ORTEGA**

01062212010000401

CORTE SUPREMA DE CHILE

LIBRO: 1º CRIMINAL

RECUSACIÓN: CRIMEN CASACION P. 300 Y SUPER

Nº INP.: 6231 - 2010

FOLIO: 423

FECHA : 29/09/2010 HORA : 10:00

USUARIO : CSUPREMI

SR.CAO

**2º SALA C.S.**

e de 2003.-

**CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO**  
Nº INP: 121 - 2009 a 4  
FECHAS: 30/11/2009 11:49 CAIMCAFF  
LIBROS: Criminal  
RECURSO: Cri-apelacion sentencia  
definitiva  
ROL: 9 - 113075-2003 III Criminal  
1 de Temuco

Temuco, treinta de octubre de dos mil nueve.

**VISTOS:**

Que se ha iniciado esta causa rol 113.075 del ingreso del Primer Juzgado del Crimen de Temuco, para investigar el delito de APREMOS ILEGÍTIMOS en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintriqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches; y determinar la responsabilidad que en tales hechos le ha cabido a JORGE PALACIOS MERY, chileno, R.U.N. 5.599.853 - 1, natural de Viña del Mar, 55 años, casado, Mayor (r) Ejército de Chile, domiciliado en calle Luis Thayer Ojeda nº 122, Dpto. 40, Providencia, nunca antes condenado; PEDRO JAVIER GUZMÁN OLIVARES, chileno, natural de Puerto Montt, R.U.N. 6.680.575 - 1, 51 años, soltero, Coronel (r) del Ejército de Chile, domiciliado en calle Juan Enrique Concha nº 254, Dpto. 503 - A, Ñuñoa, antes condenado; BENITO ABNER RAPIMÁN SAAVEDRA, chileno, natural de Nueva Imperial, R.U.N. 6.982.306-8, 53 años, casado, estudios medios completos, pensionado del Ejército de Chile, domiciliado en calle Pedro Moncada nº 02095, sector Los Trigales, Temuco, nunca antes concenado; y SEGUNDO ERASMO BRAVO HUAIQUIÑIR, chileno, natural de Temuco, R.U.N. 6.018.137-3, 53 años, casado, Suboficial ® del ejército, domiciliado en calle Huichahue nº 345, Padre Las Casas, nunca antes condenado.

Se inició la causa mediante querella de fs. 3 y siguientes, interpuesta por los abogados Rodrigo Lillo Vera y Jaime Madariaga De la Barra, en representación de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, por el delito de apremios ilegítimos, en la que se indica que la afectada fue detenida en el sector rural de Lautaro junto a compañeros de universidad mientras participaba de un campamento de verano. Sus captores, quienes efectuaron disparos en su contra, se movilizaban en camionetas y portaban un brazalete con el escudo de Chile. Junto a

sus compañeros fue allanada y posteriormente trasladada con sus manos amarradas y la vista vendada hasta un lugar en Temuco que más tarde fue reconocido como el cuartel de la CNI. En ese lugar ella y sus compañeros fueron víctima de apremios ilegítimos e interrogatorios por parte del personal aprehensor, lo que le trajo como consecuencia una severa lesión lumbar que hasta el día de hoy la mantiene con graves problemas de salud.

A fs. 384 sometió a proceso a Jorge Palacios Mery, Pedro Javier Guzmán Olivares, Benito Abner Rapimán Saavedra y Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir como autores del delito de apremios ilegítimos en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintiqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches.

A fs. 1.148 se declaró cerrado el sumario.

A fs. 1.154 se dictó auto acusatorio en contra de Jorge Palacios Mery, Pedro Javier Guzmán Olivares, Benito Abner Rapimán Saavedra y Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir como autores del delito de apremios ilegítimos en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintiqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches.

A fs. 1.164 la parte querellante se adhiere a la acusación fiscal.

A fs. 1.181 la defensa del acusado Benito Abner Rapimán Saavedra contestó la acusación judicial.

A fs. 1.192 la defensa del acusado Pedro Javier Guzmán Olivares contestó la acusación judicial.

sus compañeros fue allanada y posteriormente trasladada con sus manos amarradas y la vista vendada hasta un lugar en Temuco que más tarde fue reconocido como el cuartel de la CNI. En ese lugar ella y sus compañeros fueron víctima de apremios ilegítimos e interrogatorios por parte del personal aprehensor, lo que le trajo como consecuencia una severa lesión lumbar que hasta el día de hoy la mantiene con graves problemas de salud.

A fs. 384 sometió a proceso a Jorge Palacios Mery, Pedro Javier Guzmán Olivares, Benito Abner Rapimán Saavedra y Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir como autores del delito de apremios ilegítimos en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintriqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches.

A fs. 1.148 se declaró cerrado el sumario.

A fs. 1.154 se dictó auto acusatorio en contra de Jorge Palacios Mery, Pedro Javier Guzmán Olivares, Benito Abner Rapimán Saavedra y Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir como autores del delito de apremios ilegítimos en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintriqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches.

A fs. 1.164 la parte querellante se adhiere a la acusación fiscal.

A fs. 1.181 la defensa del acusado Benito Abner Rapimán Saavedra contestó la acusación judicial.

A fs. 1.192 la defensa del acusado Pedro Javier Guzmán Olivares contestó la acusación judicial.

A fs. 1.204 la defensa del acusado Jorge Palacios Mery contestó la acusación judicial.

A fs. 1.217 la defensa del acusado Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir contestó la acusación judicial.

A fs. 1.238 se recibió la causa a prueba.

A fs. 1.247 se trajeron los autos para efectos del 499 del Código de Procedimiento Penal.

A fs. 1.248 se decretaron medidas para mejor resolver.

A fs. 1.292 se trajeron los autos para fallo.

### **CONSIDERANDO:**

#### **PRIMERO:**

Que a fs. 1.154 se dictó auto acusatorio en contra de Jorge Palacios Mery, Pedro Javier Guzmán Olivares, Benito Abner Rapimán Saavedra y Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir como autores del delito de apremios ilegítimos en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintriqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches.

#### **SEGUNDO:**

Que con el objeto de establecer en autos la existencia del señalado ilícito penal se han reunido durante el curso de la investigación, los siguientes elementos de convicción, que a continuación se analizan:

1.- Declaración de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, de fs. 15, estudiante universitaria en enero de 1986, quien ratificó la querella de autos y agregó que permaneció privada de libertad entre el 14 de enero y el 2 de abril de 1986, cuando la Corte Suprema dispuso su libertad incondicional por falta de méritos, luego de que su defensa

presentó un recurso de am. n. Agregó que en una oportunidad le correspondió efectuar un trá e administrativo por un problema de visa, dirigiéndose junto a su p hasta un inmueble que resultó ser el cuartel en donde años atrás permaneció detenida

2.- Testimonio de Luis Teodoro Dossow Fritz, de fs. 16, padre de Kristel Dossow, quien aseguró que el inmueble que su hija reconoció como el lugar donde permaneció detenida corresponde al inmueble donde actualmente funciona el Departamento de Extranjería de la Policía de investigaciones de Temuco, ubicado en calle Miraflores esquina de Av. Caupolicán.

3.- Dichos de Fernando Javier Barahona Contreras, de fs. 70, Secretario de las Juventudes Comunistas de Temuco para enero de 1986. Señaló haber conocido a Manuel Moreno Torres y a Raúl Calfulén, quienes participaron de un campamento de verano en la comuna de Lautaro destinado a adoctrinar a jóvenes universitarios de la región. Dijo haber sido detenido en Temuco, mientras transitaba por calles Rodríguez con Prat, por un grupo de civiles que pertenecían a la CNI. Fue trasladado en vehículo hasta un edificio ubicado en calle Miraflores n.º 724, donde permaneció privado de libertad por seis días, período durante el cual estuvo esposado y con su vista vendada. Además, fue sometido a interrogatorios y acusado de tener armamento en su domicilio, hecho que negó y atribuyó a un montaje. Durante los interrogatorios pudo ver a una persona que tenía una chupalla de huaso y que era quien daba las órdenes. Posteriormente, fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Cautín y dejado en la cárcel hasta que fue condenado a 18 meses de reclusión por infracción de armas, saliendo en libertad por tener la pena cumplida. *Vicente* ②

4.- Declaración de Sergio Enrique Cabello Romo, de fs. 71, estudiante de Pedagogía en Castellano en la Universidad Católica de Temuco para enero de 1986. Señaló haber concurrido a un campamento de verano que se realizó en la ciudad de Lautaro el 12 de enero de 1986, junto a Manuel Moreno Torres y Rodrigo Sáez. Se reunieron con otros estudiantes universitarios y secundarios en la piscicultura de esa comuna, emprendiendo ~~ante~~ un viaje hasta el lugar

denominado "El Rocío", donde pernoctaron. Al día siguiente, Julián Valdés, quien estaba a cargo del campamento, ordenó salir de ese lugar y trasladarse a otro sitio donde finalmente alojaron la segunda noche. La mañana del 14 de enero de 1986 fueron abordados por un grupo indeterminado de civiles que portaban armas de fuego que dispararon en contra de los jóvenes. Estos civiles se desplazaban a pie y portaban un brazalete de color rojo. Una vez que redujeron al grupo, el declarante fue detenido, esposado, vendado y subido a un furgón celeste. Fue trasladado a un lugar que más tarde supo era un centro de detención ubicado en Temuco, donde permaneció privado de libertad por cinco días. Durante ese período los detenidos fueron advertidos de que llegarían agentes de Santiago para interrogarlos, hecho que se verificó un día después de haber sido detenidos, pues el trato cambió radicalmente. Señaló el deponente haber sido sometido a interrogatorios y torturas, mediante un sistema denominado "el soviético", que consistía en sentar al interrogado en un sillón que tenía dos cables pelados que la víctima debía sostener en sus manos. Días después fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Cautín y posteriormente llevado a la cárcel de Temuco. Después de tres meses la causa fue sobreseída temporalmente.

Julián Valdés

5.- Declarando Julián Arnaldo Valdés Recabarren a fs. 72 y fs. 618, militante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, aseguró haber sido enviado desde Santiago a Temuco por la dirigencia de su partido para hacerse cargo de un campamento estudiantil de verano, que tendría lugar en el sector rural de Lautaro. Llegó a Temuco el 12 de enero y se contactó con Raúl Calfulén, Manuel Moreno y Fernando Barahona con quienes se trasladó hasta la piscicultura de Lautaro. Desde ese lugar, junto a un grupo aproximado de 18 personas, se trasladó hasta el lugar denominado "El Rocío". Al día siguiente, dispuso trasladar el campamento hasta otro lugar por el pedido de una pobladora que solicitaba que le hicieran un pozo negro para su vivienda. La mañana del 14 de enero, alrededor de las 06:30 horas, el campamento fue allanado por un grupo de 15 individuos fuertemente armados que abrieron fuego en contra del grupo,

reduciéndolos inmediatamente. Se identificaron como agentes de seguridad entre los que recuerda a una persona de 1.70 m, pelo oscuro ondulado, de barba y vestido de huaso. Dijo haber sido subido a un furgón utilitario de color celeste junto a otros detenidos, en el cual fue trasladado hasta Temuco a un lugar que más tarde reconoció como el cuartel de la CNI en esta ciudad. Allí fueron separados los hombres de las mujeres y en su caso fue torturado desnudo y amarrado a un catre metálico, aplicándosele corriente y golpes de pies y puños mientras era interrogado acerca de sus actividades. Al día siguiente llegó personal de la CNI de Santiago entre los que pudo reconocer a Álvaro Corbalán Castilla, pues éste una noche interpretó una tonada en guitarra, la que tiempo después también tocó en un programa de televisión. Señaló que el día en que sus compañeros de detención fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco, él junto a Manuel Ruiz Legal fue trasladado en vehículo hasta Santiago, específicamente al cuartel Borgoño de la CNI. En ese lugar fue nuevamente torturado e interrogado en una celda. Dijo haber sido cargado con explosivos y trasladado hasta las calles Gamero con Independencia y luego Santos Dumont con Av. La Paz, con el objeto que delatara a sus compañeros de la "J". En estas maniobras siempre fue acompañado por Álvaro Corbalán Castilla. Ante su negativa de cooperar fue nuevamente llevado al cuartel Borgoño y torturado. Al día siguiente fue llevado a Temuco para ser presentado a la Fiscalía Militar. Finalizó señalando que fue testigo de la violación de una compañera de detención en Temuco, por parte de un agente de la CNI que vestía jeans y zapatillas.

Vicente

6.- Declaración de Manuel René Moreno Torres, de fs. 120, militante de las Juventudes Comunistas y empleado municipal para enero de 1986, quien dijo haber organizado un campamento juvenil que se llevaría a efecto en el sector "el Rocío" de Lautaro. Junto a 18 jóvenes estudiantes, universitarios y secundarios, se reunió en la piscicultura de Lautaro del 12 de enero de 1986 desde donde emprendieron el viaje hasta el lugar antes indicado, donde levantaron el campamento. Al día siguiente, Julián Valdés Recabarren que estaba

a cargo del campamento, dispuso trasladarse hasta otro lugar ante el pedido de una pobladora que solicitaba que le hicieran un pozo negro para su vivienda. La mañana del 14 de enero, no recuerda hora exacta, el campamento fue allanado por un contingente de 10 individuos fuertemente armados que abrieron fuego en contra del grupo, reduciéndolos inmediatamente. El deponente se identificó y pidió explicaciones por la detención, pero fue amarrado y vendado por los agentes de la CNI, entre los que recuerda a una persona de baja estatura, pelo oscuro ondulado y de barba frondosa. Dijo haber sido subido a un vehículo junto a otros detenidos, en el cual fue trasladado hasta Temuco a un lugar que más tarde reconoció como el cantón de reclutamiento de esta ciudad. Allí fueron separados los hombres de las mujeres. El mismo día de su detención fue sacado de la unidad por efectivos de CNI con explosivos adosados a su cuerpo para efectuar la detención de Raúl Calfulén, hecho que se verificó en la piscicultura de Lautaro esa misma tarde. También ese día fue detenido Fernando Barahona en el centro de Temuco. Señaló el deponente que al día siguiente llegó personal de la CNI de Santiago, quienes lo torturaron amarrado a un sillón conocido como "el soviético", aplicándosele corriente y golpes de pies y puños mientras era interrogado acerca de sus actividades. Tras cinco días de reclusión todos los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco, siendo condenado tiempo después a 541 días de presidio por infracción a la Ley de Armas. Además, aseguró que producto de los golpes recibidos durante las torturas quedó con una afección lumbar y pérdida permanente de sensibilidad en su pierna izquierda.

V/V-me (5)

7.- Testimonio de Raúl Orlando Calfulén Quintrequeo, de fs. 128, militante del Partido Comunista y adscrito a Ad - MAPU para enero de 1986, señaló que por instrucciones del partido debió buscar un lugar en la ruralidad de Lautaro para efectuar un campamento de verano en que participarían jóvenes estudiantes. Para tal efecto coordinó como lugar de encuentro el predio "El Rocío", comunicando esta situación a Fernando Barahona, quien era el Secretario de las Juventudes Comunistas. Indicó que no le correspondió participar del campamento,

pero que de igual modo concurrió el día 14 de enero a la ciudad de Lautaro para entrevistarse con Manuel Moreno Torres en la piscicultura de esa ciudad, pues así lo habían concertado previamente. En ese lugar fue detenido por agentes de la CNI, quienes lo subieron a un vehículo marca Fiat, modelo 125, le vendaron la vista y lo trasladaron hasta Temuco a un lugar que más tarde reconoció como el cuartel de la CNI ubicado en calle Miraflores. Entre sus captores pudo reconocer a una persona a quien apodaban "el huaso", quien era de 1.80 m y usaba bigotes gruesos. En el lugar de reclusión fue amarrado desnudo a un sillón denominado "el soviético", donde fue sometido a torturas mediante la aplicación de corriente en diferentes partes del cuerpo. Al día siguiente llegó personal de la CNI de Santiago, quienes continuaron con los apremios. Señaló el declarante que en varias oportunidades perdió la conciencia, siendo asistido por un médico. Añadió que todos los detenidos fueron filmados por cámaras de TVN, además, de ser fotografiados, siendo obligados a leer una declaración en la que admitían formar parte de una escuela de guerrillas cuyo fin era derrocar el gobierno del general Pinochet. Tras cinco días de reclusión fue llevado a la Fiscalía Militar de Temuco.

*Vicente* (b)

8.- Testimonio de Víctor Hugo Cárdenas Díaz, de fs. 129, militante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, quien aseguró haber concurrido junto a Santos Muñoz Meriches, Flor Muñoz Meriches, Alexis Contreras Díaz y Daniel Estrada Durán a un campamento de trabajos de verano en el sector rural de la comuna de Lautaro que se llevó a cabo desde el 12 de enero del año antes indicado. Allí se reunieron con jóvenes estudiantes universitarios y secundarios. El monitor a cargo de todo el grupo era Manuel Moreno Torres, quien le pidió a Rodrigo Cárdenas Neira que regresara a Lautaro para buscar una persona que estaba rezagada. Como éste no regreso y tampoco llegó la persona a quien debía encontrar, Moreno Torres el día 13 de enero decidió cambiar el campamento hacia el predio "El Rocío". El 14 de enero, a las 06:30 horas el campamento fue allanado por un grupo de 20 personas que portaban un brazalete de color rojo y armas cortas que usaron en contra de los integrantes del

campamento. Todos fueron detenidos y esposados, recordando el deponente que fue subido a una camioneta de color verde y trasladado a una dependencia en Temuco que pensó se trataba del cuartel de investigaciones. Allí pudo ver a Rodrigo Cárdenas, quien había sido detenido previamente. Todo el grupo fue advertido que llegarían agentes desde Santiago, hecho que sucedió el día 15 de enero. Estas personas interrogaron a todos los detenidos y los sometieron a torturas mediante la aplicación de electricidad, sentándolos en un sillón o poniéndolos sobre un catre metálico. El 16 de enero el declarante fue examinado por un médico de pelo canoso, estatura media y 40 años de edad aproximadamente, quien le revisó los genitales. También ese día fueron fotografiados de manera grupal e individual frente a un arsenal de armas y obligados a leer una declaración inculpatoria, en que aseguraban formar parte una escuela de guerrillas. El 17 de enero fueron pasados a la Fiscalía Militar de Temuco y luego a la cárcel, saliendo en libertad por falta de méritos en mayo de 1986.

9.- Dichos de Alexis Orlando Contreras Díaz, de fs. 130, maestro mueblista y militante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, quien aseguró haber concurrido junto a Santos Muñoz Meriches, Flor Muñoz Meriches, Víctor Hugo Cárdenas y Daniel Estrada Durán a un campamento de trabajos de verano en el sector rural de la comuna de Lautaro que se llevó a cabo desde el 12 de enero del año antes indicado. Allí se reunieron con jóvenes estudiantes universitarios y secundarios. El monitor a cargo de todo el grupo era Manuel Moreno Torres, quien le pidió a Rodrigo Cárdenas Neira que regresara a Lautaro a buscar a Raúl Calfulén Quintrequeo. Como éste no regreso y tampoco llegó Calfulén, Moreno Torres el día 13 de enero decidió cambiar el campamento hacia otro predio. El 14 de enero, a las 06:30 horas el campamento fue allanado por un grupo de 20 personas que portaban un brazalete de color rojo y armas cortas que usaron en contra de los integrantes del campamento. Todos fueron detenidos y esposados, recordando el deponente que fue subido a un vehículo y trasladado a una dependencia en Temuco que resultó ser el cuartel de la CNI. Fue interrogado acerca de su militancia política y por la

escuela de guerrillas. Todo el grupo fue advertido que llegarían agentes desde Santiago, hecho que sucedió el día 15 de enero. Estas personas interrogaron a todos los detenidos y los sometieron a torturas mediante la aplicación de electricidad en distintas partes del cuerpo. El 16 de enero el declarante fue examinado por un médico de pelo canoso, estatura media y 50 años de edad aproximadamente, quien le revisó los genitales e indicó que estaba apto para seguir recibiendo tortura. También ese día fueron fotografiados y filmados de manera grupal e individual frente a un arsenal de armas y obligados a leer una declaración inculpatoria, en que aseguraban formar parte una escuela de guerrillas. El 17 de enero fueron pasados a la Fiscalía Militar de Temuco y luego a la cárcel, saliendo en libertad por falta de méritos en mayo de 1986.

*victime*

(3)

10.- Declaración de Víctor Manuel Jofré Valenzuela, de fs. 132, estudiante de Pedagogía Básica en la Universidad Católica de Temuco y simpatizante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, quien señaló que concurrió al campamento estudiantil en el sector rural de la ciudad de Lautaro acompañado de Manuel Moreno Torres y Rodrigo Sáez el día 12 de enero del año precitado. El día 13 el campamento fue trasladado de lugar a petición de una pobladora quien solicitó se le hiciera una letrina. El día 14 de enero, alrededor de las 06:00 horas salió con dirección a Lautaro con el objeto de comprar cigarrillos, siendo interceptado en el camino por dos sujetos armados que lo obligaron a subir a un furgón utilitario de color celeste, pudiendo identificar a un individuo de barba y pelo oscuro, quienes lo trasladaron de regreso al campamento. En ese lugar fueron detenidos todos los integrantes del grupo, siendo subido junto a Manuel Moreno Torres a una camioneta C- 10 en la cual fue trasladado al cuartel de la CNI de Temuco. Allí, con la vista vendada, fueron separados los hombres de las mujeres y al día siguiente llegaron agentes CNI de Santiago quienes interrogaron y torturaron al deponente, sentándolo en un sillón de cuero llamado "El soviético" y aplicándole golpes de corriente en las muñecas. Después de cinco días de cautiverio fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar.

*vérme*

11.- Declarando Juan Carlos Durán Fuentes a fs. 133, trabajador del P.E.M. y simpatizante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, aseguró haber concurrido a la ciudad de Lautaro el día 12 de enero del año antes citado, donde se llevaría a efecto un campamento estudiantil. Hasta ese lugar fue acompañado por Alexis Contreras, Víctor Hugo Cárdenas y Alejandro Almonacid, reuniéndose un total de 18 jóvenes, trasladándose todos hasta un sector rural distante a dos horas a pie. El día 13 de enero el campamento fue trasladado hasta el predio "El Rocío". El día 14 de enero, en horas de la mañana, fue despertado por disparos efectuados por un grupo de personas que allanaron el campamento, siendo detenido y subido junto a otros compañeros a un furgón utilitario de color celeste, marca Suzuki, pudiendo identificar a un individuo de bigotes y de 1,85 m. Fue trasladado al cuartel de la CNI de Temuco con la vista vendada. Allí fue interrogado acerca de su militancia política y sindical y por el supuesto hallazgo de armas en el campamento destinado a una escuela de guerrillas. Respecto de los interrogatorios y torturas indicó que fue apremiado con el torso desnudo y acostado de espaldas sobre un catre metálico, donde se le aplicó corriente eléctrica. Recuerda haber visto entre el personal CNI del cuartel a una mujer, a un carabinero y a un sujeto que calzaba botas de huaso. También recordó que fueron fotografiados y filmados de manera grupal e individual frente a un arsenal de armas y obligados a leer una declaración inculpatoria, en que aseguraban formar parte una escuela de guerrillas; todo esto, bajo amenaza de muerte. Después de cinco días de cautiverio fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, permaneciendo recluido posteriormente en la cárcel de Temuco durante varios meses.

12.- Declaración de Daniel Esteban Estrada Durán, de fs. 134, trabajador de una fábrica de cocinas y simpatizante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, aseguró haber concurrido a la ciudad de Lautaro el día 12 de enero del año antes citado, donde se llevaría a efecto un campamento estudiantil. Hasta ese lugar fue acompañado por Alexis Contreras, Víctor Hugo Cárdenas, Santos Muñoz y Flor Muñoz, reuniéndose un total de 18 jóvenes, trasladándose todos hasta

un sector rural distante a dos horas a pie. El día 13 de enero el campamento fue trasladado hasta el predio "El Rocío". El día 14 de enero, en horas de la mañana y mientras preparaba el desayuno, observó a un civil que tenía un jockey negro en su cabeza, que le apuntaba con un arma. Acto seguido, apareció un grupo de personas disparando en contar del grupo, quienes portaban un brazalete de color rojo con las sigla CNI. Estas personas allanaron el campamento, siendo detenido el declarante y luego de habersele vendado la vista fue subido junto a otros compañeros a un furgón utilitario de color celeste, marca Suzuki, sin que pudiera identificar a sus captores ni el lugar donde fue llevado posteriormente. Fue interrogado acerca de su militancia política y su participación en una escuela de guerrillas. Además, indicó que el grupo de varones fue obligado a efectuar tocaciones en los genitales de las cuatro mujeres que estaban detenidas junto con ellos. No pudo identificar a ninguno de los aprehensores. También recordó que fueron fotografiados y filmados de manera grupal e individual frente a un arsenal de armas y obligados a leer una declaración inculpatoria, en que aseguraban formar parte una escuela de guerrillas; todo esto, bajo amenaza de muerte. Después algunos días de cautiverio fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, permaneciendo recluido posteriormente en la cárcel de Temuco durante varios meses.

13.- Dichos de Lucilia del Pilar Vallejo Medina, de fs. 145 bis, estudiante de Pedagogía en Matemáticas en la Universidad Católica de Temuco y simpatizante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, quien señaló que concurrió al campamento estudiantil en el sector rural de la ciudad de Lautaro acompañada de Víctor Jofré Valenzuela y Rodrigo Sáez el día 12 de enero del año precitado, reuniéndose el grupo en el sector de la piscicultura y caminando desde allí hasta un sector rural. El día 13 Julián Valdés Recabarren, jefe del grupo, ordenó trasladar el campamento de lugar a petición de una pobladora quien solicitó se le hiciera una letrina y, además, porque un joven de nombre Víctor Hugo Cárdenas no había regresado tras habersele encomendado que fuera buscar compañeros posiblemente

rezagados. Esto generó sospechas entre los líderes, de que pudieran estar siendo vigilados. El día 14 de enero, en horas de la mañana, un grupo aproximado a las 12 personas atacó el campamento disparando en contra de sus integrantes, obligándolos a tirarse al piso. Todos fueron detenidos, siendo subida la declarante a un auto sedán en el cual fue trasladada con la vista vendada a Temuco a un lugar que más tarde reconoció como el cuartel de la CNI ubicado en calle Miraflores n.º 724. Allí, fueron separados los hombres de las mujeres y al día siguiente fue interrogada acerca de su militancia y participación en una escuela de guerrillas, bajo amenaza de ser violada y de que la casa de sus padres sería llanada. Añadió que su padre pertenecía a la FACH y que a raíz de esto el trato hacia ella fue deferente, pues se le entregó una pieza donde había una cama para que durmiera. Incluso un agente la interrogó a rostro descubierto, dándole detalles respecto del interior de la casa de los padres de la deponente, por lo que ella sospechó que éste habría estado con anterioridad en ella. Fue fotografiada grupalmente frente a armamento que jamás vio en el campamento y, además, fue filmada y obligada a declararse culpable de participar en una escuela de guerrillas y posteriormente fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar. Aseguró que una de las detenidas de nombre Cristina dijo haber sido violada por un agente de la CNI mientras estuvieron en el cuartel. Además, otra detenida de nombre Kristel Dossow se quejaba mucho de dolor a su espalda, producto de las torturas.

Vicente M

14.- Testimonio de Rodrigo Antonio Cárdenes Neira, de fs. 146, fs. 459 y fs. 1.271, estudiante secundario para enero de 1986, quien dijo haber pertenecido a las juventudes comunistas, organización a través de la cual tomó conocimiento de la realización de un campamento de verano que se llevaría a efecto en el predio "El Rocío" de Lautaro. Hasta ese lugar concurrió en compañía de Julián Valdés, Manuel Moreno Torres, Kristel Dossow y Waldo Collipal, entre otros, habiéndose reunido previamente en la piscicultura de Lautaro. Pasado el medio día Julián Valdés le pidió que regresara al punto de reunión antes indicado para ubicar a un rezagado que más tarde conoció como

Manuel Ruiz Legal. Luego de tomar contacto con esta persona, ambos emprendieron viaje hacia el lugar donde se ubicaba el campamento, pero al poco andar fueron detenidos por un grupo de cinco sujetos entre los que reconoció a Benito Rapimán Saavedra, agente de la CNI, y a un civil de nombre Alfredo Rodríguez Sanhueza, quien era instructor de Kárate. Respecto de este último, rectificó sus dichos indicando que sólo lo vio en el cuartel de la CNI. Luego de ser detenido, fue esposado y se le vendó la vista, siendo subido a un furgón utilitario de color celeste y trasladado a Temuco al cuartel de la CNI ubicado en calle Miraflores n.º 724. Tras dos días de reclusión en interrogatorios, en que le aplicaron golpes de pie y puño, fue trasladado hasta Lautaro para que diera a conocer la ubicación del campamento. Sin embargo, este había cambiado de sitio. En ese lugar fue detenido Víctor Jofré Valenzuela, quien dio la nueva ubicación del grupo de estudiantes, siendo todos detenidos y trasladados a Temuco al lugar antes señalado. Al día siguiente llegó un grupo de agentes de Santiago, quienes procedieron a practicar torturas mediante la aplicación de golpes de electricidad. Para esto, amarraban a los detenidos en un catre metálico. Luego de cinco días, fue pasado a la Fiscalía Militar de Temuco acusado de porte y tenencia de armas, las que nunca vio. Agregó que Julián Valdés y Manuel Ruiz Legal fueron llevados Santiago por los agentes CNI que provenían de esa ciudad.

15.- Testimonio de María Marisol Jineo Antinao, de fs. 147, estudiante secundaria para enero de 1986, quien dijo haber concurrido a un campamento estudiantil en el sector rural de la ciudad de Lautaro, reuniéndose el día 12 de enero del año precitado con un grupo de 18 personas en el sector de la piscicultura, para posteriormente caminar desde allí hasta un sector ubicado hacia el campo. El día 13 Julián Valdés Recabarren, jefe del grupo, ordenó trasladar el campamento hacia otro sector. A la mañana siguiente un grupo indeterminado de personas atacó el campamento disparando en contra de sus integrantes, deteniéndolos. Pudo recordar entre sus aprehensores a un individuo moreno, de barba, baja estatura y pelo crespo. La deponente fue subida a un furgón junto a otros jóvenes y

fue trasladada con la vista vendada a Temuco. Allí, fueron separados los hombres de las mujeres e inmediatamente fue interrogada acerca de su militancia y participación en una escuela de guerrillas. Fue fotografiada grupalmente frente a armamento que jamás vio en el campamento y, además, fue filmada y obligada a declararse culpable de participar en una escuela de guerrillas y posteriormente fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar. Aseguró que una de las detenidas de nombre Cristina dijo haber sido violada por un agente de la CNI mientras estuvieron en el cuartel. Además, otra detenida de nombre Kristel Dossow se quejaba mucho de dolor a su espalda, producto de las torturas.

16.- Declaración de Helia Ivonne Stella Jelves Mella, de fs. 149, cónyuge de Raúl Calfulén Quintrequeo para enero de 1986, quien dijo que durante el mes y año precitado vivía junto a su esposo en una casa ubicada en calle Prat entre Balmaceda y Bilbao. Éste le avisó que tenía que concurrir a Lautaro donde iba a haber un encuentro de trabajo voluntario con estudiantes secundarios y universitarios. Al día siguiente, alrededor de las 22:00 hrs., en circunstancias que llegaba a su domicilio en compañía de su hija, una vecina de nombre Erica Osses, la señaló para un grupo de sujetos que se encontraban en el lugar, ante lo cual éstos la detuvieron y la obligaron a ingresar a la casa, allanando el inmueble buscando armamento y panfletos. Luego, comenzaron a preguntarle por su marido. Respecto de sus interrogadores recuerda a uno de obesidad mórbida, que usaba un sombrero grande, apodado según se enteró "el huaso", quien la amedrentaba; otro de los sujetos era alto, moreno, pelo liso, con un aire intelectual, que nunca hablo; otro era de unos 45 años, de aspecto distendido.

17.- Atestados de Cristina Jeannette Miranda Osorio, de fs. 152, estudiante de Servicio Social en la Universidad de la Frontera de Temuco para enero de 1986 y simpatizante de las Juventudes Comunistas. Señaló que concurrió al campamento estudiantil en el sector rural "El Rocío" de la ciudad de Lautaro el día 12 de enero del año precitado, reuniéndose con un grupo de 18 personas. Recuerda

que le correspondió compartir la carpa donde alojó con tres mujeres de nombres Marisol Jineo, Lucilia Vallejo Medina y Kristel Dossow. El día 14 de enero, en horas de la mañana, fueron despertadas por una balacera que efectuaba un grupo indeterminado de personas quienes portaban un brazalete. Fueron detenidas, siendo subida la declarante a un vehículo en el cual fue trasladada con la vista vendada a un centro de detención que no pudo reconocer. Allí, fueron separados en grupos y recuerda que fue interrogada en tres oportunidades acerca de su militancia y participación en una escuela de guerrillas. Añadió que durante los interrogatorios fue golpeada a mano abierta en diferentes partes del cuerpo. Dijo haber sido fotografiada, filmada y obligada a declararse culpable de participar en una escuela de guerrillas y posteriormente fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar. Aseguró no haber sido violada ni recuerda que alguna de sus compañeras de detención haya admitido haber sufrido este apremio, aunque reconoce que sus compañeros fueron obligados a manosearlas en alguna oportunidad.

18.- Testimonio de Flor María Muñoz Meriches, de fs.157, estudiante de Segundo año Medio en el Liceo Gabriela Mistral de Temuco para enero de 1986, quien señaló que concurrió al campamento estudiantil en el sector rural de la ciudad de Lautaro acompañada de su hermano Santos Muñoz Meriches, de Alexis Contreras, Víctor Cárdenas y Daniel Estrada el día 12 de enero del año precitado, reuniéndose el grupo en el sector de la piscicultura y caminando desde allí hasta un sector rural, donde se instaló el campamento. No recuerda que se haya cambiado de lugar el campamento y señaló que al día siguiente de instalados, en horas de la mañana, un grupo aproximado a las 5 personas atacó el campamento disparando en contra de sus integrantes, obligándolos a tirarse al piso. Todos fueron detenidos, siendo subida la declarante a un vehículo en el cual fue trasladada con la vista vendada y las manos atadas hasta un lugar que no pudo precisar. Allí, fue sometida a interrogatorios y torturas consistentes en aplicación de golpes en diferentes partes del cuerpo. Fue interrogada acerca de su militancia y

participación en una escuela de guerrillas. Aseguró que un día fue separada del grupo de detenidos por un agente de la CNI, a quien no pudo identificar por estar con su vista vendada, y fue conducida a una habitación donde este sujeto procedió a violarla. También dijo haber sido obligada a aprender una declaración inculpatoria, la que debió firmar. También fue fotografiada grupalmente frente a armamento que jamás vio en el campamento y, además, fue filmada por cámaras de TVN y posteriormente fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar. Aseguró que una de las detenidas de nombre Kristel Dossow fue brutalmente golpeada al punto de que lloraba y se quejaba de dolor de espalda.

19.- Testimonio de Alejandro Fredy Almonacid Sandoval, de fs.158, estudiante secundario y simpatizante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, quien dijo haber sido invitado por un militante del partido a participar de un campamento de verano que se realizaría en Lautaro. Concurrió al lugar "El Rocío" de esa comuna junto a estudiantes de la Universidad de La Frontera y de la Universidad Católica el día 12 de enero. Al día siguiente el campamento fue trasladado hasta otro sector a petición de una pobladora. El 14 de enero en la mañana sintió disparos por lo que salió de la carpa donde dormía y corrió a refugiarse a un bosque cercano, siendo interceptado por un sujeto que vestía sport y usaba un brazalete de color rojo que tenía un escudo. Fue amarrado de manos y le fue vendada la vista, además de ser amordazado, para posteriormente ser subido al maletero de un vehículo de color marrón y trasladado hasta Temuco, específicamente a un recinto ubicado en calle Miraflores esquina de Caupolicán. Agregó que sus captores se identificaron como agentes de la CNI, quienes lo interrogaron repetidas veces acerca de su militancia política, de la existencia de armas en el campamento y de una supuesta escuela de guerrillas. Recuerda que al día siguiente de su detención llegó un grupo de agentes desde Santiago quienes fueron más violentos en los interrogatorios, siendo golpeado en alguna oportunidad. Además, dijo que una de las detenidas, de nombre Cristina, fue violada por un agente de la CNI

mientras estuvo recluida en ese lugar. También dijo haber sido obligado a fotografiarse frente a un arsenal y tuvo que leer una declaración inculpatoria frente a una cámara de televisión de TVN. Señaló que un día se le cayó la venda de los ojos y pudo ver a un agente que era de tez morena, 1,70 m. También recuerda a uno a quien apodaban "el Huaso", que al parecer era el jefe del grupo. Finalmente, aseguró no haber sido pasado a la Fiscalía Militar, sino al Juzgado de Menores de Temuco por ser menor de edad. De allí fue puesto bajo el cuidado de sus padres.

20.- Declarando don Enrique Leddy Araneda a fs. 217 y fs. 220, Coronel de Ejército y Jefe de la CNI regionales para enero de 1986, aseguró no haber tenido conocimiento de la detención de 22 personas en la IX Región acusadas de formar parte de una escuela de guerrillas en la fecha indicada. Asimismo, señaló no haber tenido personal operativo bajo su mando experto en el Partido Comunista, sino que sólo tenía analistas que estudiaban las acciones de este grupo, pero que no podía mandarlos a regiones. Además, agregó que cada unidad en las regiones contaba con agentes operativos encargados de este partido político.

21.- Declaración de Jorge Alberto Raby Brieva, de fs. 233, Contralmirante de la Armada de Chile y cuñado de Jorge Palacios Mery, quien dijo que para enero de 1986 veraneaba junto a su cuñado y su familia en la localidad de Huelmo, comuna de Puerto Montt, cuando llegó un funcionario de Carabineros a buscar a Palacios Mery. Recuerda que acompañó a su cuñado hasta Puerto Montt donde éste tomó un bus hacia Temuco, desconociendo mayores antecedentes. Aseguró saber que Palacios Mery pertenecía a la CNI, pero desconocía que fuera el jefe de la unidad de Temuco.

22.- Testimonio de Delberto Atanasio Esparza Lillo, de fs. 254, agente de la CNI en Temuco para enero de 1986 cuyo nombre operativo era "Jhony Riderman", quien dijo que su función en Temuco era trabajar temas sindicales y el ingreso de agentes externos provenientes de la frontera. Agregó que el jefe de la unidad en Temuco para la fecha en que ocurrieron los hechos era el Capitán Acuña Morelli

o el Capitán Jorge Palacios Mery. Indicó que en el operativo participó todo el cuartel y que además se constituyó personal de la unidad de Valdivia. Agregó que el día previo al hecho el agente Carlos Lagos Fuentes detuvo a un joven en Lautaro y que a raíz de esto se planificó el operativo para el día siguiente. Dijo que las actividades comenzaron a las 06:00 horas cuando se trasladaron hasta el sector "El Rocío" de la comuna de Lautaro, lugar donde había un bosque, y procedieron a la detención de los jóvenes a quienes se les vendó la vista y esposó, trasladándolos en varios viajes hasta el cuartel ubicado en calle Miraflores de Temuco, donde se les dejó en el casino. Añadió que había hombres y mujeres. Dijo que en los interrogatorios supone que participó el jefe de la unidad más los agentes Erasmo Bravo, experto en inteligencia; Servando Voisier, conocedor de temas mapuches y Roberto Sandoval, quien tenía conocimiento sobre los estudiantes universitarios. Atendido el tiempo transcurrido, aunque en su declaración extrajudicial dijo que vino personal de Santiago a interrogar a los detenidos y a hacerse cargo de su custodia, posteriormente aseguró no recordar si vino o no personal de Santiago a raíz de este hecho. Respecto del armamento encontrado en manos de los detenidos, señaló no recordar haber visto tales armas en el sitio del suceso ni haber concurrido a allanar el domicilio de unos de éstos donde se descubrió armamento.

23.- Declaración de Lilian Brevis Lagos, de fs. 256, agente de la CNI para enero de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Antonieta Sánchez", quien dijo haber desempeñado funciones administrativas dentro del cuartel, dependiendo directamente del jefe de la unidad, el Mayor Carlos Acuña Morelli. Respecto de las detenciones de los jóvenes estudiantes ocurridas en Lautaro en enero de 1986 aseguró recordar el hecho, pero que no le correspondió participar en aquello. Señaló que los detenidos fueron mantenidos al interior del cuartel por algunos días, sin que ella tuviera contacto con ellos. No recuerda que haya venido personal de Santiago a participar en interrogatorios.

24.- Declaración de Juan Julio Caro Baeza, de fs. 260 y fs. 477, agente de la CNI para enero de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Víctor Mancilla", quien dijo haberse desempeñado en la unidad de Gobierno Interior dentro del cuartel. Respecto de las detenciones ocurridas en Lautaro señaló que el Mayor Acuña Morelli, jefe de la unidad en aquel tiempo, los reunió el día anterior para darles a conocer el operativo, el que se verificó al día siguiente correspondiéndole manejar un jeep Patrol. Recuerda haberse dirigido hacia la zona rural de Lautaro, sector "El Roció" donde se detuvo a jóvenes que participaba de una escuela de guerrilla. Sin embargo, no encontraron armas en ese lugar aunque más tarde en otro operativo en el cual no participó, se encontró un arsenal en el domicilio de uno de los detenidos. Agregó que en Lautaro pudo ver al Mayor Acuña Morelli y al jefe de la CNI de Valdivia, de apellido Wehbi, quien concurrió a prestar colaboración. Finalizó indicando que no recuerda que haya venido personal de Santiago a prestar colaboración en los interrogatorios de los detenidos, los cuales quedaron en manos del personal operativo de la unidad para ser interrogados, entre los que estaban Servado Voisier y Erasmo Bravo Huaiquiñir y posteriormente fueron pasados a la Fiscalía Militar de Temuco, sin que recuerde que alguno de ellos haya sido llevado a Santiago. Posteriormente, reconoció en fotografías que le fueron exhibidas a Pedro Guzmán Olivares como uno de los agentes que vino desde Santiago.

25.- Atestados de Josué Ino Diocares Mendoza, de fs. 265, agente de la CNI para enero de 1986 en Angol y cuyo nombre operativo era "Marcelo Honour Klauser", quien señaló haberse desempeñado en el destacamento de Gobierno Interior, específicamente en la sección kárdex. Aseguró que Erasmo Bravo Huaiquiñir era agente operativo.

26.- Testimonio de Isaías Pedro Rubilar Alarcón, de fs. 266 y fs. 414, Suboficial de Ejército y agente de la CNI para enero de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Luis Cid Molina", quien dijo haberse desempeñado como jefe del destacamento de Plana Mayor de esa unidad y que el jefe era Carlos Acuña Morelli. Aseguró que en el

procedimiento que culminó con la detención de los participantes en la escuela de guerrilla actuaron los agentes operativos además del Mayor Wehbi, jefe de la CNI de Valdivia, quien vino acompañado de tres agentes. Los interrogatorios de los detenidos fueron efectuados por los agentes operativos no recordando que hubiese venido personal de Santiago. Dijo que no vio que junto con los detenidos hubiesen sido requisadas armas.

27.- Declaración de Armando Vallejos Hazeldine, de fs. 279 y fs. 479 agente de la CNI para enero de de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Sergio Valdebenito Hernández", quien señaló que le correspondió participar en la detención de un grupo de jóvenes que formaba parte de una escuela de guerrillas en el sector rural de Lautaro. En la oportunidad condujo un vehículo en el que transportó hasta ese lugar a personal de la CNI que había llegado desde Santiago. Asimismo, recuerda que se sumó a este operativo el Mayor Wehbi de la CNI de Valdivia y agentes de Angol. Recuerda que entre los agentes de Temuco que concurrieron al operativo estaba Erasmo Bravo Huaiquiñir. Una vez detenidas las personas fueron trasladadas a Temuco donde se les separó por género y posteriormente comenzaron los interrogatorios en los que intervino el personal de Santiago más los agentes Ovalle Lyon, Voisier y Bravo Huaiquiñir de Temuco

28.- Testimonio de Carlos Enrique Lagos Fuentes, de fs. 281, agente de la CNI para enero de de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Jorge Gutiérrez", quien señaló que le correspondió participar en la detención de un grupo de jóvenes que formaba parte de una escuela de guerrillas en el sector rural de Lautaro. En la oportunidad condujo un furgón utilitario en el que transportó al personal de la CNI de Temuco. Asimismo, recuerda que fueron guiados hasta el lugar por un joven de apellido Cárdenas que había sido detenido un día antes. En ese lugar también vio al Teniente Ovalle Lyon cuyo nombre operativo era "Ilabaca". Señaló que las personas detenidas fueron trasladadas hasta el cuartel de Temuco ubicado en calle Miraflores, donde se les mantuvo algunos días tras lo cual fueron entregadas a la Fiscalía Militar de esta ciudad. Aseguró no haber

encontrado armamento en el lugar donde estaba asentada la escuela de guerrillas, pero que en un operativo posterior se encontró un arsenal en la casa de unos de los detenidos, que era de apellido Barahona. Esta diligencia la efectuó personal de Valdivia. Dijo que el jefe de la CNI de Temuco en esa época era el Mayor Jorge Palacios o Juan Pérez Cadenasso, quien era secundado por un Teniente. Aseguró no haber tenido acceso al lugar donde fueron recluidos los detenidos mientras permanecieron en el cuartel de la CNI y no recuerda quiénes participaron de los interrogatorios.

29.- Dichos de Bernardo Nelson Quinchaleo Curín a fs. 283 agente de la CNI para enero de 1986 en Temuco y que su nombre operativo era "Guillermo López" quien señaló que no le correspondió participar en la detención de un grupo de jóvenes que formaba parte de una escuela de guerrillas en el sector rural de Lautaro, porque en aquella ocasión se encontraba de vacaciones. Señaló que regresó a la unidad uno o dos días antes de que los detenidos fueran trasladados hasta la Fiscalía Militar de Temuco. Dijo que el jefe del cuartel era el Mayor Acuña Morelli y que el segundo era el Teniente Patricio Cruz Lorente.

30.- Declaración de Roberto Santiago Wehbi Chala, de fs. 320 y fs. 328, Mayor (r) del Ejército de Chile, quien aseguró que prestó servicios en la CNI de Valdivia a partir de mayo de 1986, ignorando todo antecedente de lo ocurrido antes de ese período en la zona, especialmente lo que se refiere a la escuela de guerrilla de Lautaro. Su nombre operativo era "Sergio Droguett". Señaló que reemplazó como jefe zonal de Valdivia en la CNI al mayor Moraga.

31.- Declaración de José Patricio Cruz Lorente, de fs. 348, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber pertenecido a la CNI usando el nombre operativo de "Mariano Patiño". Aseguró haberse desempeñado en Temuco entre septiembre de 1986 y septiembre de 1988, bajo las órdenes del Mayor Carlos Acuña Morelli. Por esta razón no participó de los hechos materia de esta investigación.

32.- Atestados de Luis Alberto Moraga Tresckow, de fs. 357, fs. 382 bis, fs. 409, fs. 413 y fs. 611, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber sido comisionado a la CNI de Valdivia en 1984 con el grado de Capitán y su nombre operativo era "Cristian Drápea". Respecto del procedimiento adoptado con motivo de la desarticulación de una escuela de guerrilla descubierta en Lautaro en enero del año 1986, el declarante admitió que durante la primera quincena de enero de 1986 recibió una orden telefónica del Mayor Joaquín Molina, quien era su Jefe operativo, para que concurriera a la ciudad de Temuco a hacerse cargo del procedimiento que se ha señalado mientras llegaba personal de apoyo desde Santiago. Concurrió a Temuco ese mismo día, ya que el Jefe de la CNI Temuco, Capitán Jorge Palacios Mery, estaba de vacaciones, llegando alrededor de las 22:00 horas. Al mando de la unidad en ese momento había un Suboficial. Como a las 3 de la madrugada del día siguiente llegó un oficial cuya chapa era "Téllez", al parecer con grado de Capitán y que reconoció en fotografías como Pedro Javier Guzmán Olivares. Esta persona se hizo cargo de todo el procedimiento que se desarrolló posteriormente por lo que regresó de inmediato a Valdivia. No supo si Téllez se hizo acompañar de otros oficiales cuando fue a Temuco, ni tampoco conoció al resto de los integrantes del grupo que lo acompañaba. Aseguró que a Temuco fue solo y no participó en el allanamiento de la escuela de guerrilla ni en la detención de las personas. Asimismo, dijo no haber visto a Palacios Mery en Temuco, como tampoco supo si participó en los hechos posteriormente. Tampoco vio al Teniente Ovalle Lyon. Sin embargo, rectificó sus dichos en una declaración posterior, en el sentido que reconoció haber llegado a Temuco antes de que se produjera la detención los jóvenes en Lautaro, para coordinar la actividad que se realizaría en los días posteriores. Se entrevistó con el Intendente de la región para darle cuenta de lo que iba ocurrir. Al día siguiente concurrió en horas de la madrugada a un sector de Cajón o Cunco donde interceptó a una persona que le señaló el lugar donde se encontraban las carpas de los jóvenes que participaron en la escuela de guerrilla, coordinando posteriormente la detención de las personas

24.- Declaración de Juan Julio Caro Baeza, de fs. 260 y fs. 477, agente de la CNI para enero de de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Víctor Mancilla", quien dijo haberse desempeñado en la unidad de Gobierno Interior dentro del cuartel. Respecto de las detenciones ocurridas en Lautaro señaló que el Mayor Acuña Morelli, jefe de la unidad en aquel tiempo, los reunió el día anterior para darles a conocer el operativo, el que se verificó al día siguiente correspondiéndole manejar un jeep Patrol. Recuerda haberse dirigido hacia la zona rural de Lautaro, sector "El Roció" donde se detuvo a jóvenes que participaba de una escuela de guerrilla. Sin embargo, no encontraron armas en ese lugar aunque más tarde en otro operativo en el cual no participó, se encontró un arsenal en el domicilio de uno de los detenidos. Agregó que en Lautaro pudo ver al Mayor Acuña Morelli y al jefe de la CNI de Valdivia, de apellido Wehbi, quien concurrió a prestar colaboración. Finalizó indicando que no recuerda que haya venido personal de Santiago a prestar colaboración en los interrogatorios de los detenidos, los cuales quedaron en manos del personal operativo de la unidad para ser interrogados, entre los que estaban Servado Voisier y Erasmo Bravo Huaiquiñir y posteriormente fueron pasados a la Fiscalía Militar de Temuco, sin que recuerde que alguno de ellos haya sido llevado a Santiago. Posteriormente, reconoció en fotografías que le fueron exhibidas a Pedro Guzmán Olivares como uno de los agentes que vino desde Santiago.

25.- Atestados de Josué Ino Diocares Mendoza, de fs. 265, agente de la CNI para enero de de 1986 en Angol y cuyo nombre operativo era "Marcelo Honour Klauser", quien señaló haberse desempeñado en el destacamento de Gobierno Interior, específicamente en la sección kárdex. Aseguró que Erasmo Bravo Huaiquiñir era agente operativo.

26.- Testimonio de Isaías Pedro Rubilar Alarcón, de fs. 266 y fs. 414, Suboficial de Ejército y agente de la CNI para enero de de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Luis Cid Molina", quien dijo haberse desempeñado como jefe del destacamento de Plana Mayor de esa unidad y que el jefe era Carlos Acuña Morelli. Aseguró que en el

procedimiento que culminó con la detención de los participantes en la escuela de guerrilla actuaron los agentes operativos además del Mayor Wehbi, jefe de la CNI de Valdivia, quien vino acompañado de tres agentes. Los interrogatorios de los detenidos fueron efectuados por los agentes operativos no recordando que hubiese venido personal de Santiago. Dijo que no vio que junto con los detenidos hubiesen sido requisadas armas.

27.- Declaración de Armando Vallejos Hazeldine, de fs. 279 y fs. 479 agente de la CNI para enero de de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Sergio Valdebenito Hernández", quien señaló que le correspondió participar en la detención de un grupo de jóvenes que formaba parte de una escuela de guerrillas en el sector rural de Lautaro. En la oportunidad condujo un vehículo en el que transportó hasta ese lugar a personal de la CNI que había llegado desde Santiago. Asimismo, recuerda que se sumó a este operativo el Mayor Wehbi de la CNI de Valdivia y agentes de Angol. Recuerda que entre los agentes de Temuco que concurrieron al operativo estaba Erasmo Bravo Huaiquiñir. Una vez detenidas las personas fueron trasladadas a Temuco donde se les separó por género y posteriormente comenzaron los interrogatorios en los que intervino el personal de Santiago más los agentes Ovalle Lyon, Voisier y Bravo Huaiquiñir de Temuco

28.- Testimonio de Carlos Enrique Lagos Fuentes, de fs. 281, agente de la CNI para enero de de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Jorge Gutiérrez", quien señaló que le correspondió participar en la detención de un grupo de jóvenes que formaba parte de una escuela de guerrillas en el sector rural de Lautaro. En la oportunidad condujo un furgón utilitario en el que transportó al personal de la CNI de Temuco. Asimismo, recuerda que fueron guiados hasta el lugar por un joven de apellido Cárdenas que había sido detenido un día antes. En ese lugar también vio al Teniente Ovalle Lyon cuyo nombre operativo era "Ilabaca". Señaló que las personas detenidas fueron trasladadas hasta el cuartel de Temuco ubicado en calle Miraflores, donde se les mantuvo algunos días tras lo cual fueron entregadas a la Fiscalía Militar de esta ciudad. Aseguró no haber

encontrado armamento en el lugar donde estaba asentada la escuela de guerrillas, pero que en un operativo posterior se encontró un arsenal en la casa de unos de los detenidos, que era de apellido Barahona. Esta diligencia la efectuó personal de Valdivia. Dijo que el jefe de la CNI de Temuco en esa época era el Mayor Jorge Palacios o Juan Pérez Cadenasso, quien era secundado por un Teniente. Aseguró no haber tenido acceso al lugar donde fueron recluidos los detenidos mientras permanecieron en el cuartel de la CNI y no recuerda quiénes participaron de los interrogatorios.

29.- Dichos de Bernardo Nelson Quinchaleo Curín a fs. 283 agente de la CNI para enero de 1986 en Temuco y que su nombre operativo era "Guillermo López" quien señaló que no le correspondió participar en la detención de un grupo de jóvenes que formaba parte de una escuela de guerrillas en el sector rural de Lautaro, porque en aquella ocasión se encontraba de vacaciones. Señaló que regresó a la unidad uno o dos días antes de que los detenidos fueran trasladados hasta la Fiscalía Militar de Temuco. Dijo que el jefe del cuartel era el Mayor Acuña Morelli y que el segundo era el Teniente Patricio Cruz Lorente.

30.- Declaración de Roberto Santiago Wehbi Chala, de fs. 320 y fs. 328, Mayor (r) del Ejército de Chile, quien aseguró que prestó servicios en la CNI de Valdivia a partir de mayo de 1986, ignorando todo antecedente de lo ocurrido antes de ese período en la zona, especialmente lo que se refiere a la escuela de guerrilla de Lautaro. Su nombre operativo era "Sergio Drogue". Señaló que reemplazó como jefe zonal de Valdivia en la CNI al mayor Moraga.

31.- Declaración de José Patricio Cruz Lorente, de fs. 348, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber pertenecido a la CNI usando el nombre operativo de "Mariano Patiño". Aseguró haberse desempeñado en Temuco entre septiembre de 1986 y septiembre de 1988, bajo las órdenes del Mayor Carlos Acuña Morelli. Por esta razón no participó de los hechos materia de esta investigación.

32.- Atestados de Luis Alberto Moraga Tresckow, de fs. 357, fs. 382 bis, fs. 409, fs. 413 y fs. 611, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber sido comisionado a la CNI de Valdivia en 1984 con el grado de Capitán y su nombre operativo era "Cristian Drápela". Respecto del procedimiento adoptado con motivo de la desarticulación de una escuela de guerrilla descubierta en Lautaro en enero del año 1986, el declarante admitió que durante la primera quincena de enero de 1986 recibió una orden telefónica del Mayor Joaquín Molina, quien era su Jefe operativo, para que concurriera a la ciudad de Temuco a hacerse cargo del procedimiento que se ha señalado mientras llegaba personal de apoyo desde Santiago. Concurrió a Temuco ese mismo día, ya que el Jefe de la CNI Temuco, Capitán Jorge Palacios Mery, estaba de vacaciones, llegando alrededor de las 22:00 horas. Al mando de la unidad en ese momento había un Suboficial. Como a las 3 de la madrugada del día siguiente llegó un oficial cuya chapa era "Téllez", al parecer con grado de Capitán y que reconoció en fotografías como Pedro Javier Guzmán Olivares. Esta persona se hizo cargo de todo el procedimiento que se desarrolló posteriormente por lo que regresó de inmediato a Valdivia. No supo si Téllez se hizo acompañar de otros oficiales cuando fue a Temuco, ni tampoco conoció al resto de los integrantes del grupo que lo acompañaba. Aseguró que a Temuco fue solo y no participó en el allanamiento de la escuela de guerrilla ni en la detención de las personas. Asimismo, dijo no haber visto a Palacios Mery en Temuco, como tampoco supo si participó en los hechos posteriormente. Tampoco vio al Teniente Ovalle Lyon. Sin embargo, rectificó sus dichos en una declaración posterior, en el sentido que reconoció haber llegado a Temuco antes de que se produjera la detención los jóvenes en Lautaro, para coordinar la actividad que se realizaría en los días posteriores. Se entrevistó con el Intendente de la región para darle cuenta de lo que iba ocurrir. Al día siguiente concurrió en horas de la madrugada a un sector de Cajón o Cunco donde interceptó a una persona que le señaló el lugar donde se encontraban las carpas de los jóvenes que participaron en la escuela de guerrilla, coordinando posteriormente la detención de las personas

por parte del personal CNI de Temuco, la que se efectuó pacíficamente por cuanto nadie opuso resistencia. Todos los detenidos fueron trasladados al Cuartel de Temuco, donde fueron interrogados por el personal, pero no participó de estos interrogatorios. Ese mismo día en horas de la tarde llegó Pedro Guzmán, quien le dijo que estaba comisionado para detener a una persona que venía viajando en un bus desde Santiago, por lo que solicitaba apoyo para realizar esta actividad. También ese día llegó desde Santiago un abogado de nombre Gonzalo Ovalle, a quien conocía de antes, que dijo venir a coordinar los pasos legales para presentar a las personas detenidas ante los tribunales.

33.- Declarando don Carlos Benlarmino Acuña Morelli, a fs.370, Mayor (r) del Ejército de Chile, dijo haberse desempeñado como jefe de la CNI de Temuco entre octubre de 1986 y principios de 1989, siendo su nombre operativo "Patricio Baccaro". Aseguro que sustituyó en el cargo al Mayor Jorge Palacios Mery y que éste era el único oficial que estaba en Temuco a su llegada. Además, indicó que durante su jefatura no tuvo como segundo al mando a otro oficial, cumpliendo esta función el Suboficial Isaías Rubilar. Respecto de los hechos materia de la investigación declaró haber conocido del hecho a través de la prensa, pero que en enero de 1986 él se encontraba destinado en Coihaique. Finalizó señalando que las CNI regionales se ocupaban más de situaciones de gobierno interior, dejando las investigaciones de subversivos para los agentes especializados de Santiago. Por este motivo si hubo una escuela de guerrilla en Lautaro, debió venir personal de la capital a detenerlos o interrogarlos.

34.- Testimonio de Luis Alfonso Burgos San Juan, de fs. 371, fs. 415 y fs. 584, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien dijo haberse desempeñado en el regimiento Tucapel de Temuco en su calidad de médico desde 1975 hasta 2000. Durante este período fue llamado en algunas oportunidades al cuartel de la CNI en Temuco, ubicado en calle Miraflores n.º 724, para revisar el estado de salud de los detenidos. Aseguró que nunca vio algún detenido con huellas de haber sido flagelado o torturado. Dijo recordar sólo como miembro de

la CNI a un Suboficial de Ejército, que era quien lo llamaba telefónicamente para que concurriera a efectuar sus visitas. También recuerda como jefe de ese grupo al Mayor Acuña Morelli. Aseguró que en la época en que ocurrió el hecho materia de la investigación, él se encontraba junto con su familia de vacaciones en Brasil.

35.- Declaración de Nelson Arturo Parada Torres, de fs. 372 y fs. 478, ex empleado Civil de la Fuerza Aérea de Chile, quien dijo haber pertenecido a la CNI en Temuco desde 1980 hasta 1989, luego de lo cual siguió trabajando en la Base Aérea Maquehue. Dijo que su nombre operativo era "Herman Bassauri" y que le correspondió trabajar bajo las órdenes de Ricardo Sepúlveda, Oscar Boemhwald, Ricardo Vásquez Arias, Cristian Ovalle Lyon, Carlos Acuña Morelli, Jorge Palacios Mery y Juan Pérez Cadenasso, todos oficiales de ejército. Respecto de los hechos ocurridos en Lautaro en enero de 1986, ocasión en que fueron detenidos unos jóvenes que pertenecían a una escuela de guerrillas, recuerda que Erasmo Bravo Huaiquiñir llegó hasta el cuartel y le dijo que había reconocido e identificado a un sujeto que era sospechoso de subversión quien iba a tomar un bus con destino a Lautaro. A partir de ese descubrimiento se montó un operativo que consistió en el seguimiento y captura de esta persona y los demás integrantes de la guerrilla. Recuerda que la persona que tomó el bus fue detenida junto a otros individuos, entre hombres y mujeres, siendo trasladados hasta el cuartel. Al día siguiente viajó a Santiago y regresó el día en que entregaron a la fiscalía a los detenidos. Dijo que le decían "Huaso" a un colega de apellido Román o al Jefe de la Unidad, Jorge Palacios Mery, a quien le gustaba ponerse un sombrero de Huaso cuando los acompañaba en un operativo. No recuerda si Palacios Mery participó en el operativo que detuvo a los integrantes de la escuela de guerrilla. Tampoco recuerda haber visto al oficial Morales Tresckow ni recuerda que Pedro Guzmán haya venido desde Santiago para hacerse cargo de los detenidos. De los funcionarios CNI que participaron en la detención sólo recuerda a Servando Voisier, actualmente fallecido, y a Segundo Erasmo Bravo

Huaiquiñir. Este último y los agentes más antiguos participaron en el interrogatorio de los detenidos.

36.- Declaración de Alfredo Edgardo Rodríguez Sanhueza, de fs. 387 y fs. 459, quien dijo haber tenido una escuela de Kárate Kempó en Temuco para enero de 1986. Recuerda que algunos agentes de la CNI tomaban clases en su escuela, entre los que recuerda a Delberto Esparza y Bernardo Curiqueo, siendo ésa la única relación que mantuvo con ese organismo. Negó absolutamente haber participado en operativos junto a ellos y menos haber participado en detención de personas. Dijo haber estado en una sola oportunidad en el cuartel de la CNI cuando fue a dejar alimentos a Benito Rapimán, pero no vio detenidos.

37.- Declaración de Christian Augusto Ovalle Lyon, de fs. 520, Mayor (r) del Ejército de Chile, quien dijo que fue destinado en Comisión extra institucional a la CNI en mayo de 1983 a Santiago y que su nombre operativo era "David Ilabaca Araneda". En agosto de ese año llegó a Temuco, permaneciendo en esa unidad hasta agosto de 1985. El Jefe de la Unidad a su llegada era el Mayor de Carabineros de apellido Esparza. Éste estuvo durante un período breve, luego de lo cual quedó al mando hasta agosto de 1985, fecha en la que fue trasladado a Santiago. Aseguró que su reemplazante fue el Mayor Jorge Palacios Mery. La unidad de Temuco dependía de Santiago, específicamente del jefe de las Direcciones Regionales el Coronel Enrique Ledy. Quien lo secundaba era el Mayor Aldana, quien era el Jefe Operativo de las Regionales, pero dependía del Coronel Ledy. Durante el tiempo en que alguna regional quedaba sin oficial al mando, ésta dependía del Coronel Ledy, quien en caso de producirse algún operativo tenía la facultad de enviar a cualquier oficial para hacerse cargo de la situación. Señaló que el Suboficial Rubilar tenía facultades muy restringidas, no pudiendo actuar de propia iniciativa en algún operativo. Respecto del operativo ocurrido en Lautaro durante el mes de enero de 1986 y que culminó con la detención de varios jóvenes, recuerda que se encontraba en Temuco casualmente, ya que fue a entregarle el departamento al Mayor Palacios Mery. En la oportunidad

pudo ver a los detenidos en la unidad, pero no participó de los interrogatorios ni conversó con ellos. Cuando llegó a Temuco el operativo ya se había realizado y al ver la cantidad de detenidos le sugirió al Mayor Palacios que viera la factibilidad de sacar a las mujeres del recinto, que eran alrededor de seis. También conversó con sus antiguos subalternos quienes le indicaron que los detenidos llevaban dos días en el cuartel. Todos los detenidos estaban vendados y permanecía en un pequeño gimnasio que se ubicaba al interior del cuartel. Agregó que un agente le comentó que una de las detenidas era familiar de Jaime del Valle, Canciller de la época.

38.- Testimonio de Álvaro Julio Corbalán Castilla, de fs. 530 y fs. 618, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber ingresado en el año 1980 a la Central Nacional de Informaciones, teniendo el grado de Capitán. En 1984 asumió como Comandante de la División antisubversiva "Bernardo O'Higgins". La orgánica de la División bajo su mando estaba compuesta por Jefes de Brigada entre las que recuerda a las especializadas en el MIR, MAPU Lautaro, FPMR, PC y de aquellos grupos que desarrollaban actividades de naturaleza subversiva o terrorista. El Coronel Leddy estaba a cargo de todas las regionales, en tanto que su división sólo se ocupaba del área metropolitana. Su nombre operativo era "Álvaro Valenzuela". Respecto de los hechos ocurridos en Temuco en enero de 1986 aseguró no recordar el episodio ni tampoco estuvo en la zona interrogando personas. Ni siquiera conoció el cuartel de la CNI en Temuco. Negó el hecho de haber llevado dos detenidos desde Temuco y que éstos hubiesen sido torturados e interrogados en Santiago. En el evento de haber destinado personal bajo su mando a Temuco para participar en el operativo de Lautaro, la orden debió haber salido desde instancias superiores a las del Coronel Leddy, puesto que él no podía darle órdenes. Respecto de Pedro Guzmán Olivares, éste era subalterno de su división, Jefe de una brigada especialista en el área del Partido Comunista. Sí él concurrió a Temuco, le debió haber correspondido suministrarle apoyo logístico para su viaje, pero nada más. Este oficial seleccionaba los agentes de su unidad que iban a conformar el o los

equipos con los que trabajaría. El Partido Comunista y el Frente Manuel Rodríguez eran investigados por una sola brigada ya que ambos estaban ligados.

39.- Declaración de Eduardo Javier Valdebenito Bugmann, de fs. 536, Mayor (r) del Ejército de Chile, quien señaló que fue destinado a la CNI a la brigada Ongolmo, al mando del Capitán de ejército Pooley Echeverría, el segundo semestre de 1980. Su nombre operativo era "Pablo Parra" y su nombre de combate era "Tucán 27". A mediados de 1980 junto a Carlos Acuña Morelli fue enviado en comisión de servicios y posteriormente destinado al Cuartel Borgoño donde funcionaba la Brigada Antisubversiva al mando de Julio Corbalán Castilla. Estuvo en ese lugar durante seis meses, tras lo cual fue trasladado a Osorno como jefe de la CNI. Aseguró haber estado en dos oportunidades en Temuco como Jefe de la CNI. La primera de ellas fue en 1982, ocasión en la que reemplazó al Capitán Ricardo Sepúlveda en el mando. El segundo era Oscar Boemhwald Soto. En enero de 1983 fue destinado a la Escuela de Inteligencia del Ejército en Santiago. Posteriormente, en abril o mayo de 1986 regresó a Temuco como jefe de la CNI. El mando se lo entregó Jorge Palacios Mery, pero por motivos de salud no pudo asumir ese año, por lo que continuó este oficial en el cargo. Como personal de la CNI de Temuco recuerda a Isaías Rubilar, Suboficial a cargo de la Plana Mayor; un Suboficial de apellido Moraga, que era alcohólico; Benito Rapimán, Juan Caro Baeza, Segundo Bravo, José Diocares Mendoza, Carlos Lagos, Bernardo Quinchaleo, Nelson Parada, quien fue el conductor del "Cachete" Godoy en Santiago y Armando Vallejos Hazeldine.

40.- Testimonio de Juan Alberto Rubilar Ottone, de fs. 537, Teniente Coronel (r) del Ejército de Chile, quien señaló que en enero del año 1984 ingresó a la Central Nacional de Informaciones, correspondiéndole organizar la unidad que investigaba el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, brazo armado del Partido Comunista. Esta unidad fue conocida como la Brigada Verde. En esta unidad estuvo hasta fines de 1984 ya que a mediados de 1985 se fue a la escuela de Caballería de Quillota, regresando a fines de ese año o principios de

1986. Su nombre operativo era "Pedro Lira". Recuerda como integrantes de la Brigada Verde al Teniente Raimer Kollitz, un detective al que le decían "Chino Yau", otros detectives cuyos nombres no recuerda. El mando de la Brigada Verde se lo entregó a Pedro Guzmán Olivares, cuyo nombre operativo era "Roberto Téllez". Respecto de los hechos materia de esta investigación no recuerda nada. Puede ser que en la fecha en que ocurrió ese operativo y se encontraba de vacaciones. Agregó que nunca salió de Santiago para participar en algún operativo.

41.- Atestado de Gonzalo Aníbal del Corazón de Jesús Ovalle Maturana, de fs. 621, quien dijo que para enero de 1986 trabajaba en la División Jurídica de la Central Nacional de Informaciones en Santiago como Empleado Civil. A esa repartición llegó en 1985 y se mantuvo hasta 1990. El Jefe de la división era Víctor Gálvez, pero a la época estaba de vacaciones por lo que subrogaba Guido Poli. Recuerda que le correspondió concurrir en enero o febrero de ese año a Temuco para coordinar la entrega de detenidos a la Fiscalía Militar, los que se encontraban recluidos en el cuartel de la CNI de esa ciudad. En Temuco se entrevistó con un oficial de Ejército de nombre Pedro Guzmán, al que le decían "el cholga" y su nombre operativo era "Emilio Téllez", cuya fotografía le fue exhibida por el tribunal. Agregó que tuvo muchas dificultades para efectuar su trabajo debido a las constantes desavenencias con Guzmán, quien pretendía que el deponente hiciera gestiones para ampliar el plazo de detención de los detenidos, a lo que se opuso porque su misión era entregar los detenidos a la Fiscalía y nada más. Además, recuerda que había otro oficial de apellido Moraga, quien al contrario de Guzmán fue amable y cooperador con su gestión. Dijo haber estado no más de un día y medio en Temuco. Su función consistió en un primer momento en revisar las declaraciones de los detenidos para corregir aquellos pasajes que resultaran inverosímiles. Posteriormente, acudió a la fiscalía para la entrega de éstos, donde vio a algunos detenidos por primera y única vez. Dijo haber conversado previamente a la entrega de los detenidos con el Fiscal Kaufhold para coordinar toda la diligencia, en que le pidió autorización para entregar

a los detenidos divididos en grupos. No recuerda haber visto personal de Santiago, aparte de Guzmán, en el cuartel de Temuco.

42.- Declarando Güido Alberto Poli Garaycochea a fs. 629, abogado, aseguró haber prestado servicios en la Central Nacional de Informaciones desde 1977 hasta febrero de 1990, en el Departamento de Asesoría Jurídica. Este Departamento dependía del Director, que en 1986 era el General Gordon. La misión de este departamento consistía en contestar oficios a los Tribunales, además de revisar decretos leyes y tramitar causas en Juzgados de Policía Local por accidentes de tránsito. También prestaba apoyo asistencial al personal del Ejército y todo otro requerimiento del Director. El jefe de este Departamento era Víctor Gálvez, integrándolo, además, Miguel Ángel Parra Vásquez, Marcelo Elizalde Martel, Maximiliano Cortés, Miguel Ángel Poblete, Jorge Erpel Inzunza, entre otros. Además existían procuradores entre los que recuerda a Gonzalo Ovalle Maturana. Respecto del hecho materia de esta investigación indicó que no recuerda nada acerca de la escuela de guerrillas detectada en Lautaro ni recuerda haber enviado a Gonzalo Ovalle a Temuco para asesorar al personal de la CNI de esa ciudad. Sin embargo, es posible que así haya ocurrido. Esta solicitud de apoyo jurídico a regiones era algo poco frecuente, que siempre la daba el Director o del Vicedirector de la CNI directamente al Jefe del Departamento, todo esto a solicitud del Jefe de las regionales, que en aquella época era el Coronel Leddy. La misión del abogado que iba a regiones para prestar apoyo legal, consistía en redactar oficios de manera ordenada para la pronta entrega de los detenidos al tribunal competente.

43.- Declaración de Rodolfo Arturo Kaufhold Carrasco, de fs. 679, abogado, quien dijo haberse desempeñado como Fiscal Militar de Temuco desde abril 1983 a enero de 2002. Tomó conocimiento de la detención de un grupo de jóvenes en un sector rural de la comuna de Lautaro, quienes habrían recibido instrucción paramilitar en un campamento de verano que estaba funcionando en el lugar antes indicado. Recuerda que la mayoría de estas personas eran jóvenes universitarios. La CNI puso a disposición del Tribunal una serie de

elementos explosivos o armas y cartillas e instructivos para formación paramilitar de guerrilla que supuestamente se encontraban en poder del grupo al momento de la su detención. No recuerda que en alguna causa sometida a su conocimiento en donde tuviera participación la CNI, hubiese tomado contacto con algún abogado que representara los intereses de ese organismo. En el caso particular, no le es conocido el apellido Ovalle como abogado que hubiese conversado con él para coordinar la entrega de los detenidos al Tribunal. Dijo que, generalmente, la CNI utilizaba médicos que no pertenecían a la institución o al ejército para revisar los detenidos antes de ser entregados a la Fiscalía Militar. No recuerda que alguno de los jóvenes detenidos en la oportunidad reseñada en esta causa haya manifestado alguna queja por maltratos físicos. Tampoco recuerda que particularmente doña Kristel Dossow haya dado a conocer al Tribunal el hecho de haber sido sometida a apremios ilegítimos durante su permanencia en la CNI. Añadió que es muy probable que se haya tomado los cinco días que le faculta la ley para tomar la decisión de procesar a los detenidos. Recuerda, asimismo, haber tomado declaraciones a funcionarios de la CNI de Temuco, quienes daban sus nombres operativos, aunque cree que no compareció personal de la CNI de Santiago.

44.- Declaración de Waldo Alberto Collipal Curaqueo, de fs. 826, estudiante de Agronomía en la Universidad de la Frontera de Temuco y simpatizante de las Juventudes Comunistas para enero de 1986, quien señaló que concurrió al campamento estudiantil en el sector rural de la ciudad de Lautaro acompañado de Cristina Miranda Osorio, Kristel Dossow Teillier y Santiago Montenegro el día 12 de enero del año precitado, reuniéndose el grupo en el sector de la piscicultura y caminando desde allí hasta un sector rural denominado "El Rocío". El día 13 de enero René Moreno Torres y Gonzalo Risco, líderes del grupo, ordenaron trasladar el campamento de lugar a petición de una pobladora quien solicitó se le hiciera una letrina. El día 14 de enero, en horas de la mañana, un grupo aproximado a las 10 personas atacó el campamento disparando en contra de sus integrantes, obligándolos a

tirarse al piso. Todos fueron detenidos, amarrados con cáñamo y posteriormente fue subido el declarante a un furgón utilitario en el cual fue trasladado con la vista vendada a Temuco, a un lugar que más tarde reconoció como el cuartel de la CNI. Allí, fue interrogado acerca de su militancia y participación en una escuela de guerrillas, a la vez que le preguntaban por la existencia de armas en el campamento. Al día siguiente llegó personal de la CNI de Santiago, quienes fueron mucho más violentos en los interrogatorios, siendo sometido a golpizas brutales. Fue fotografiado grupalmente frente a armamento que jamás vio en el campamento y, además, fue filmado y obligado a declararse culpable de participar en una escuela de guerrillas y posteriormente fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, donde fue interrogado por el Fiscal Rodolfo Kaufhold. Aseguró que una de las detenidas fue violada por un agente de la CNI mientras estuvieron en el cuartel. Tras seis meses de privación de libertad en la cárcel de Temuco, fue puesto en libertad, luego de ser sobreseída la causa a su respecto.

45.- Declaración de Víctor Hugo Lara Cataldo, de fs. 908, agente de la CNI para enero de 1986, quien dijo haber sido destinado al Cuartel Borgoño a fines de 1984 o principios de 1985, primero como guardia y posteriormente pasó a integrar la unidad Verde, especializada en el FPMR. Allí estuvo dos años, tras lo cual pasó a la unidad exterior ubicada en calle República que se encargaba de la protección de personas importantes (PPI). Su nombre operativo era "Juan Carlos Cárcamo". La unidad verde estaba al mando del Capitán Pedro Guzmán Olivares cuya chapa era "Téllez". Aseguró que nunca estuvo en Temuco ni le correspondió acompañar a Pedro Guzmán a esa ciudad. No recuerda que este oficial haya ido a Temuco en alguna misión. Sí recuerda que fue a Carrizal. Los nombres de Manuel Ruiz Legal y Julián Valdés Recabarren no le son conocidos como detenidos que hayan llegado de provincias.

46.- Declaración de Gerardo Meza Acuña, de fs. 916, Suboficial (r) de Carabineros de Chile, agente de la CNI para enero de 1986, quien dijo haber sido destinado al Cuartel Borgoño desde 1979 a 1987 donde integró las brigadas Rojo, Blanco y Azul. A fines de 1985 se

fusionaron con la Brigada Verde, especializada en el FPMR. Su nombre operativo era "Iván Acuña" y "Eduardo Moreno". A su llegada a la unidad Verde estaba al mando el Capitán Pedro Guzmán Olivares cuya chapa era "Téllez", pero ese mismo año éste se fue a hacer un curso. Aseguró que era habitual traer detenidos de provincias.

47.- Declaración de Claudio Enrique Pacheco Fernández, de fs. 920, Sargento 1º (r) de Carabineros de Chile, quien señaló que fue destinado en comisión extra institucional en 1973 para hacer un curso de inteligencia, posteriormente ingresó a la DINA. Después pasó a formar parte de la CNI en el cuartel Borgoño asignado a la unidad Verde, que trabajaba el FPMR. Su nombre operativo era "Carlos Vito Peñaloza", pero le decían "Viejo Yiyo". Su primer jefe fue el Capitán "Lira", luego el Capitán "Téllez" y finalmente el Capitán "Hernández". Todos nombres operativos. Aseguró que mientras estuvo en la brigada verde nunca le correspondió participar en algún operativo en Santiago o en regiones. Dijo que los detenidos estaban abajo en los calabozos y la guardia se hacía cargo de ellos. De regiones recuerda que trajeron detenidos desde Carrizal.

48.- Testimonio de José Miguel Morales Morales, de fs. 936, Subcomisario (r) de la Policía de Investigaciones de Chile, quien dijo haber pertenecido a la CNI desde abril de 1983 hasta el abril de 1986, fecha en la cual fue devuelto a su institución. Su nombre operativo era "Jorge Carmona Gutiérrez". Fue asignado al cuartel Borgoño y se desempeñó en la brigada Verde, que trabajaba el PC y el FPMR. Esa unidad estaba dividida en siete u ocho equipos, siendo jefe de una de ellas. Bajo su mando tuvo a los agentes "Seydewiz", que era de ejército; Fuentes Pastene, alias "Trigo", que era empleado civil; un tal "Jonny", también empleado civil; "Pablo Rojas", también civil a quien le decían "Pablito". Su equipo era conocido como "Halcón 4". Su primer jefe fue el Capitán Rubilar, alias "el gato Lira", luego asumió el Capitán Téllez, alias "el pelota con caca". El segundo al mando de Téllez era Luis Sanhueza Ross, alias "el huiro". Todos ellos eran militares. En el único operativo en que participó fue en el denominado caso Albania. A regiones no le correspondió salir en operativos. Los detenidos

permanecían en los calabozos de la unidad ubicados en el subterráneo de la misma y la guardia se hacía cargo de su custodia hasta que eran interrogados por los agentes operativos. De regiones no recuerda si trajeron detenidos.

49.- Declaración de Juan Carlos Orellana Morales, de fs. 939, Sargento 1º (r) del Ejército de Chile, quien dijo que a fines del año 1975 o principios de 1976 fue seleccionado para hacer un curso de inteligencia en Rinconada de Maipú, tras lo cual fue destinado en comisión extra institucional en la DINA. Después pasó a formar parte de la CNI hasta su eliminación, ocasión en la que fue destinado a Valdivia. Su nombre operativo era "Cristian Seydewiz". Durante su estadía en la CNI estuvo en el cuartel Borgoño asignado a la agrupación de color Plomo, que cumplía funciones generales. A fines de 1985 o principios de 1986 pasó a integrar la agrupación Verde, que tenía a cargo investigar la orgánica del PC y del FPMR. El jefe de esta agrupación era el Capitán de ejército de apellido "Téllez"; el segundo era el Capitán "Lira", alias "el gato". Señaló que integró equipos bajo el mando de Hernán Vásquez Villegas, cuyo nombre operativo era "Pablo Prado", de José Miguel Morales Morales y de un Suboficial de Carabineros de apellido Soto. Mientras estuve en la agrupación Verde nunca le correspondió participar en algún operativo en regiones.

50.- Testimonio de Fernando Alberto Orosteguis Saavedra, de fs. 942, quien señaló que mediados del año 1980 se encontraba trabajando en el PEM cuando fue reclutado por personal de Ejército a cargo de un Sargento para trabajar en la CNI, específicamente en la Brigada Rengo que estaba ubicada en calle República. También fue a Rocas de Santo Domingo para efectuar un curso de instrucción que duró diez días. Su nombre operativo era "Orlando Acevedo Ramírez", pero le decían "la vieja chica". A principios el año 1985 fue destinado al Cuartel Borgoño y asignado a la Brigada Verde, que se ocupaba de investigar al FPMR. Allí integró el equipo "Cuarzo 13", cuyo jefe y chofer era "el costilla", Fernando Burgos Díaz; el otro integrante era "el jote" Roberto Rodríguez Manquel. El jefe de la Brigada Verde era el Capitán Lira, pero al poco tiempo se hizo cargo el Capitán Téllez. El

segundo al mando era Luis Sanhueza Ross, cuyo nombre operativo era "Ramiro Drogueyt", alias "el huiro". La plana Mayor de la Brigada la componían "el viejo Charly" y "el viejo Yiyo". Aseguró no haber participado directamente en ningún operativo, con excepción de concurrir a los Morros para prestar colaboración en una acción donde murió un frentista y otro resultó herido. También estuvo en Viña del Mar para hacerle seguridad a la casa de un frentista que escapó de la Clínica Indisa. Dijo que los detenidos estaban abajo en los calabozos y la guardia se hacía cargo de ellos. No tiene conocimiento que haya llegado detenidos desde regiones.

51.- Declaración de Osvaldo Patricio Cornejo Marillanca, de fs. 944, Empleado Civil (r) de la Armada de Chile, quien dijo que en 1975 ingresó a la DINA en comisión extra institucional, asignado al cuartel de calle Belgrado. El año 1976 pasó a formar parte de la CNI y el año 1979 ó 1980 fue asignado a la guardia del Cuartel Borgoño. Su nombre operativo era "Patricio Peña González", pero le decían "el mono" o "Akito". En el cuartel Borgoño fue asignado a la brigada Verde, que trabajaba el PC y el FPMR. Su primer jefe fue el Capitán Lira, después estuvo el Capitán Téllez, a fines 1987 fue destinado al departamento jurídico de la CNI. El equipo al que pertenecía estaba al mando del Sargento 2º René Valdovinos Morales, alias "Catanga"; además, estaba "John Ramírez". Señaló que en el único operativo en que participó fue el que se desplegó luego del atentado al General Pinochet. No le correspondió salir a regiones. Los detenidos permanecían en los calabozos de la unidad ubicados en su subterráneo y cada brigada se hacía cargo de su custodia hasta que eran interrogados por los agentes operativos.

52.- Atestados de Gerardo Antonio Charrie Ferrer, de fs. 951, Empleado Civil (r) del Ejército de Chile, quien dijo que se integró a la CNI en el año 1980, ingresando al cuartel que se ubicaba en calle República donde por tres años hizo guardia. Luego de esto fue asignado al cuartel Borgoño también como guardia. Poco tiempo después comenzó a trabajar como telefonista en la Plana Mayor de Álvaro Corbalán. Posteriormente, pasó a ser chofer de la Brigada Verde

bajo las órdenes del Capitán "Téllez". Allí trabajó en varios equipos, pero se mantuvo más tiempo en el que comandaba el detective "Apablaza". Aseguró que nunca le correspondió participar en operativos junto al Capitán "Téllez". Tampoco recuerda si él tenía un equipo para trabajar misiones. Señaló que su nombre operativo era "John Ramírez". Nunca le correspondió participar en operativos en regiones. Los detenidos, hombres y mujeres, estaban abajo en los calabozos y un equipo de la guardia del cuartel se hacía cargo de ellos. Sólo los oficiales y el cuadro permanente tenían acceso a las dependencias donde estaban los detenidos.

53.- Juicio de Fernando Remigio Burgos Díaz, Suboficial (r) del Ejército de Chile, quien a fs. 956 señaló que a fines de 1984 o en 1985 pasó en comisión extra institucional a la CNI, específicamente en el cuartel Borgoño. Su nombre operativo era "Jonny Galaz Rodríguez", pero le decían "costilla". En el Cuartel Borgoño fue asignado a la Brigada Verde, que se ocupaba de investigar al FPMR y estaba al mando del Capitán "Lira". En esa misma época llegó a la brigada el Capitán "Téllez", quien fue segundo de "Lira" "por antigüedad. Tiempo después Téllez fue jefe de la brigada. Su equipo estaba integrado por un Sargento de ejército de apellidos Molina Astete, alias "el choco" y un empleado civil de la Fach al que le decían "el jote". En el grupo Verde estuvo trabajando un año, luego de lo cual fue escolta de Álvaro Corbalán. Esto debió ocurrir entre 1985 y 1986. Los detenidos estaban en los calabozos ubicados en el subterráneo del cuartel y la guardia se hacía cargo de ellos. No le correspondió interrogar detenidos, aunque es posible que en alguna oportunidad haya bajado a ver a los detenidos durante sus turnos de guardia para ver cuáles eran sus necesidades. Este turno se denominaba "paqueteros".

54.- Deposición de Juan Manuel Castro Vergara, de fs. 984, Suboficial Mayor (r) de Carabineros de Chile, quien pasó a formar parte de la CNI desde mediados de 1984 hasta 1987. Su nombre operativo era "Alex Estrada". Estuvo en el cuartel Borgoño donde fue asignado a la brigada Verde, que trabajaba el PC y el FPMR. Esa brigada estaba bajo las órdenes de un Capitán de Ejército de apellido

"Téllez". No recuerda el nombre del segundo oficial al mando. Integró un equipo que tenía como jefe a un detective de nombre Gonzalo Mass, cuya chapa era "Apablaza". Este agente le puso por apodo "el ligutrina", porque en aquel tiempo vendía plantas. Nunca le correspondió participar en ningún operativo. Sólo participó en seguimiento de personas e incluso trabajó en moto un tiempo. A regiones le correspondió ir en una oportunidad cuando acompañó al Capitán Téllez a Viña del Mar para efectuar un allanamiento. Los detenidos permanecían en los calabozos de la unidad ubicados en el subterráneo de la unidad y la guardia del turno. En una oportunidad le correspondió custodiar un detenido. Nunca supo si los detenidos eran de Santiago o si venían de regiones.

55.- Declaración de Raúl del Carmen Durán Martínez, de fs. 1.018, Suboficial (r) del Ejército de Chile, quien aseguró que en 1981 fue destinado al cuartel Borgoño, ya formando parte de la CNI. En ese lugar integró la Brigada Blanco por un período de tres o cuatro años, tras lo cual pasó a integrar la Brigada Azul y luego a la Verde. Su nombre operativo era "Juan Rojas". Agregó que participó en un operativo ocurrido en Valdivia, cuando hicieron un seguimiento de una persona que finalmente fue detenida y entregada a la CNI de esa ciudad. Al parecer fue en la misma época del operativo efectuado en la Vega Monumental en Concepción. Cuando pasó a la Brigada Verde el jefe era el Capitán "Lira" y como segundo estaba el Teniente "Téllez", quien posteriormente pasó a comandar la brigada. Esta unidad investigaba al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y el Partido Comunista. En ese lugar trabajó junto a "Pablo" y el "mono Akito". El jefe de su grupo era un funcionario de Investigaciones de apellido "Mendoza". Respecto de los detenidos dijo que estaban en los calabozos que estaban ubicados en el subterráneo del cuartel Borgoño. Cada Brigada se hacía cargo de sus detenidos.

56.- Testimonio de José Arturo Fuentes Pastene, de fs. 1.024, Empleado Civil (r) del Ejército de Chile, quien dijo que en 1984 ingresó como guardia a la CNI en el Cuartel de República. En 1985 fue destinado al Cuartel Borgoño, integrándose a la Brigada Verde, que

estaba al mando del Capitán "Lira"; el segundo era el Teniente "Téllez". También recuerda a "la panchita", al detective Mass y un civil asimilado al grado de oficial de apellido supuesto "Campusano". Su equipo estaba integrado por "Varela", "Carmona", "Pablo Rojas", que era chofer, "el Saydewiz", que era Cabo 1º de Ejército, de nombre Juan Orellana Morales. Estuvo dos meses trabajando en la Brigada Verde, luego de lo cual fue destinado por Téllez a integrar la guardia de la casa de Corbalán. Ocho meses después fue devuelto a Borgoño a la guardia. Su nombre operativo era "Cristian Trigo Verdugo". Mientras estuvo en la brigada verde nunca le correspondió participar en algún operativo en Santiago o en regiones.

57.- Declaración de Dina Mercedes Petric Meneses, de fs. 1.037, Capitán (r) de Carabineros de Chile, quien en el año 1980 ó 1981 fue destinada en comisión extra institucional a la División Regional ubicada en calle República con Toesca, que estaba al mando de un Teniente Coronel de apellido Rusque. A fines de 1981 o principios de 1982 fue trasladada al Cuartel de Borgoño, a la Brigada Amarillo, que investigaba el Partido Socialista. Dos años después pasó a la Brigada Verde, que investigaba al Partido Comunista. Al mando de esta brigada estaba el oficial de ejército de apellidos Rubilar Ottone, alias "gato Lira". El segundo al mando era el Teniente "Téllez". También recuerda al Teniente Colitz y a un detective de apellido Mass. Su labor en la Brigada Verde fue buscar información del PC, para lo cual estaba al mando de un equipo que estaba integrado por Víctor Molina, alias "el choco"; un suboficial de la Marina cuyo nombre no recuerda; Fernando Burgos Díaz, alias "el costilla"; y "el jote", que era de la Fach. Estuvo dos años en Verde y en 1985 se hizo cargo de la oficina de personal. Su nombre operativo era "Francisca Pinto" y le decían "Panchita". Mientras estuvo en la brigada Amarillo o Verde nunca le correspondió participar en algún operativo en regiones.

58.- Declaración de Luis del Carmen Roldán Olmos, de fs. 1.063, Suboficial (r) del Ejército de Chile, quien aseguró que en 1983 fue destinado a la guardia del cuartel Borgoño, ya formando parte de la CNI. En ese lugar integró la Brigada Verde durante el año 1986. Su

nombre operativo era "Hugo López Urrutia", pero le decían "Caracol". Agregó que nunca participó en algún operativo en Santiago o regiones mientras estuvo en la Brigada Verde. Respecto de los detenidos dijo que estaban en los calabozos que estaban ubicados en el subterráneo del cuartel Borgoño. Le correspondió trasladar a alguno de éstos al baño.

59.- Declaración de Luis Arturo Sanhueza Ros, de fs. 1.075, Capitán (r) del Ejército de Chile, quien dijo que en 1982 fue destinado al cuartel Borgoño de la CNI. En ese lugar integró la Brigada Verde a fines de 1985 que estaba bajo el mando del Capitán Guzmán. En febrero de 1986 fue destinado a la escuela de Infantería, donde permaneció hasta octubre cuando regresó a Borgoño a la misma Brigada Verde. Su nombre operativo era "Ramiro Drogueyt". Agregó que participó en un operativo ocurrido en Concepción, cuando hizo un seguimiento de una persona. Respecto de los hechos ocurridos en Temuco en enero de 1986, dijo que si Pedro Guzmán concurrió a esa ciudad fue seguramente porque se lo pidió el Brigadier Enrique Leddy, pues era su hombre de confianza. Puede ser que a Guzmán lo hubiesen acompañado los agentes Pino Soto, uno al que le decían "Caracol", Pablo Prado, Ramírez Montoya y "el manzana", pues éstos eran de la confianza de Guzmán. Agregó que los detenidos estaban en los calabozos que estaban ubicados en el subterráneo del cuartel Borgoño. Cada Brigada se hacía cargo de sus detenidos.

60.- Declaración de Carlos de la Cruz Pino Soto, de fs. 1.078, Sargento 1º (r) de Carabineros de Chile, quien dijo haber pasado en comisión extra institucional a la CNI en 1984 cuando fue destinado al Cuartel Borgoño. En ese lugar fue asignado a la brigada Verde, que trabajaba el PC y el FPMR. El jefe de esta brigada era el Capitán Téllez. El equipo al que pertenecía estaba integrado por un Sargento de ejército al quien apodaban "Manano" y por un tal "Arica". Su nombre operativo era "Horacio Olmedo", pero le decían "Viejo Horacio". Agregó que nunca participó en algún operativo en Santiago o regiones. Respecto de los detenidos dijo que estaban en los calabozos que estaban ubicados en el subterráneo del cuartel Borgoño.

61.- Testimonio de René Fernando Olivares Faúndez, de fs. 1.119, Sargento 1º (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber pasado a integrar la Brigada Verde en el Cuartel Borgoño de la CNI desde enero de 1982 hasta 1988, cuando pidió su reintegro al ejército. Su nombre operativo era "Manuel Donoso Briones" y el decían "Manano". Agregó que desde 1983 hasta su salida del Cuartel Borgoño formó parte de la escolta personal de Álvaro Corbalán, por lo que no participó en ningún operativo.

62.- Atestados de Manuel Rigoberto Ramírez Montoya, de fs. 1.122, Sargento 2º (r) del Ejército de Chile, quien dijo haber sido destinado al Cuartel Borgoño en 1985. En ese lugar fue asignado a la brigada Verde, que trabajaba el PC y el FPMR. El jefe de esta brigada era el Capitán Pedro Guzmán Olivares, cuyo nombre operativo era "Téllez". Su nombre operativo era "Pablo Godoy Gómez" o "Jorge Eduardo Valenzuela Díaz", pero le decían "Olafo". Agregó que participó en operativos junto al Capitán "Téllez", pero nunca fue a regiones. Reconoció haber sido hombre de confianza de "Téllez", pero no recuerda el caso de la escuela de guerrillas desarticulada en Lautaro, como tampoco supo si este oficial trajo detenidos desde Temuco. Respecto de los detenidos dijo que estaban en los calabozos que estaban ubicados en el subterráneo del cuartel Borgoño, no recordando el nombre de Julián Valdés Recabarren como uno de ellos.

63.- Declaración de Manuel Jesús Fuentes Bravo, de fs. 1.139, ex Empleado Civil del Ejército de Chile, quien en 1981 fue destinado al Cuartel Borgoño para ser asignado en la Brigada Verde, sirviendo bajo las órdenes del Capitán "Lira" y posteriormente del Capitán Pedro Guzmán, alias "Téllez". Su nombre operativo era "Javier Cisternas", pero le decían "Caté Nene". Agregó que no participó en operativos en Santiago ni en regiones. Respecto de los detenidos dijo que estaban en los calabozos que estaban ubicados en el subterráneo del cuartel Borgoño.

64.- Testimonio de Hernán Antonio Vásquez Villegas, de fs. 1.144, Suboficial (r) del Ejército de Chile, quien fue destinado a fines de 1980 al Cuartel Borgoño de la CNI para ser asignado en la Brigada

Blanco, que estaba bajo las órdenes del Detective Jorge Barraza, alias "Marcos Roa". En 1985 fue asignado a la Brigada Verde, sirviendo bajo las órdenes del Capitán "Lira" y posteriormente del Capitán Pedro Guzmán, alias "Téllez". Su nombre operativo era "Pablo Prado" y le decían "Pablito". Agregó que no le correspondió participar en operativos junto al Capitán "Téllez" y nunca fue a regiones.

65.- Órdenes de investigar, de fs. 23, fs. 38, fs. 76, fs. 166, debidamente diligenciadas por el Departamento V de la Policía de Investigaciones de Chile.

66.- Orden de investigar, de fs. 838 debidamente diligenciadas por la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile.

67.- Orden de investigar, de fs. 1.150 debidamente diligenciadas por la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile.

68.- Informes periciales Fotográfico y Planimétrico, de fs. 293 a fs. 311 y de fs. 312 a fs. 313, evacuados por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Temuco.

69.- Acta de Inspección ocular a las dependencias del ex Cuartel de la Central Nacional de Informaciones de Temuco, fs. 34.

70.- Causa rol 14-86 de la Fiscalía Militar de Ejército y Carabineros Cautín-Temuco, tenida a la vista, de la que consta que Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintiqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira, Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz Meriches, fueron detenidos por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones con fecha 14 de enero de 1986, en virtud de sendas órdenes amplias de investigar, con facultades de aprehensión, allanamiento y descerrajamiento, emitidas por dicho tribunal el 6 de noviembre de 1985 y 13 de enero de 1986. En contra de dichas personas, se dedujo con fecha 21 de enero de ese año,

requerimiento por infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas. El 22 de enero de 1986, fs. 620, fueron sometidos a proceso por el delito previsto en el artículo 8 inciso primero de dicho cuerpo legal, con excepción de Rodrigo Cárdenas Neira y Flor Muñoz Meriches, quienes fueron declarados sin discernimiento --fs. 761--y de Alejandro Almonacid Sandoval, quien por su edad fue puesto a disposición del Juzgado de Menores de esta ciudad, según consta de fs. 628. Mediante resoluciones de 9 de junio de 1986, rolantes a fs. 917 y 962, de la Corte Suprema fue dejado sin efecto dicho auto de procesamiento, con excepción de Valdés Recabarren, Moreno Torres y Calfulén Quintriqueo, quienes fueron condenados a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, por el ilícito antes señalado, dándoseles la pena por cumplida, por el mayor tiempo que permanecieron privados de libertad, según consta de las actuaciones de fs. 1.015 y 1.054.

~~**TERCERO:**~~

Que los elementos de convicción antes reseñados constituyen presunciones judiciales que, por reunir las exigencias del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, permiten por tener legalmente acreditado los siguientes hechos:

1.- Que la mañana del día 14 de enero de 1986 un grupo de efectivos de la CNI, en virtud de una orden de amplia de detención, emanada de la Fiscalía Militar de esta ciudad, procedió a detener a un grupo de jóvenes participantes de un campamento, a quienes esposaron y subieron a distintos vehículos en los que se movilizaba el grupo aprehensor, además de vendarles la vista. Acto seguido, los detenidos fueron trasladados hasta el cuartel que la CNI tenía en calle Miraflores de la ciudad de Temuco.

2.- Una vez ingresados al recinto indicado precedentemente, los detenidos fueron sometidos a interrogatorios acerca de la existencia de armas y de la supuesta participación en una escuela de guerrillas. Además, al día siguiente llegó un grupo de funcionarios de la CNI

desde Santiago, al mando de un oficial de ejército, cuyo nombre operativo era "Téllez", el que se hizo cargo del procedimiento.

3.- En los días posteriores los detenidos fueron interrogados y sometidos a diversos apremios ilegítimos tales como la aplicación de corriente en distintas partes del cuerpo, además de recibir golpes de pie y puño.

4.- Que con fecha 17 de enero de 1986, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco, la que dispuso el traslado de éstos al Centro de Orientación Femenino y la Cárcel de Temuco, respectivamente.

5.- Que la situación procesal de cada uno de los detenidos fue la consignada en el numeral 70 del considerando tercero.

#### CUARTO:

Que si bien el hecho antes reseñado fue calificado en la acusación judicial de fs. 1.154 como constitutivo del delito de aplicación de tormentos, previsto y sancionado en el artículo 150 N° 1 del Código Penal de la época de ocurrencia de aquél, en definitiva, este sentenciador estima que tal circunstancia no es tal.

En efecto, el tipo penal descrito en la citada norma establece que "Sufrirán las penas de presidio o reclusión menores y suspensión en cualquiera de sus grados: 1º Los que decretaren o prolongaren indebidamente la incomunicación de un reo, le aplicaren tormentos o usaren con él de un rigor innecesario."

Como puede advertirse dicha figura penal se tipifica cuando se ejecutan o efectúan vejámenes, apremios o rigores innecesarios sobre una persona que necesariamente debe tener una calidad especial: debe estar sometido a proceso por un tribunal de la República, desde el momento en que el legislador empleó el vocablo "reo". Cabe precisar, eso sí, que actualmente la denominación que establece para aquél el Código de Procedimiento Penal es la de procesado.

No procede, entonces, sancionar como responsable de tal ilícito, cuando tales acciones han recaído sobre personas que no revisten tal

condición procesal, por ejemplo, tratándose de detenidos, sospechosos o inculpados, como ocurre con las víctimas de autos.

Sobre el particular, el profesor, don Rafael Fontecilla Riquelme sostiene que "los vocablos "inculpado" y "reo" -entiéndase actualmente procesado- representan dos conceptos distintos: el primero denota al individuo sospechoso, contra quien aparecen los primeros indicios de haber participado en el delito que se pesquisa; el segundo, es algo más que el meramente sospechoso, es el individuo contra el cual ya existen presunciones fundadas de participación.". (Tratado de Derecho Procesal Penal. Tomo I, pág. 214).

Avala la tesis anterior que el legislador tuvo que modificar el texto primitivo del artículo 150 del Código Penal, mediante la dictación de la Ley 19.567, publicada en el diario oficial el 1 de julio de 1998, para poder sancionar otro tipo de conductas atentatorias contra garantías procesales. Así, a vía de ejemplo, sancionó la aplicación de tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales a quienes se encontraren privados de libertad, sin distinguir la calidad procesal que revistieren las víctimas.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente se dictará sentencia absolutoria a favor de los acusados de autos.

#### **QUINTO:**

Que prestando declaración indagatoria don Jorge Palacios Mery a fs. 212, 220, 321, 407, 409, 411, 583 y 691, Jefe del Cuartel de la CNI en Temuco para enero de 1986 y cuyo nombre operativo era "Javier Vargas", dijo haber recibido el mando de la unidad de manos del Teniente Christian Ovalle Lyon, cuyo nombre operativo era "Ilabaca". Aseguró haber estado de vacaciones en la localidad de Huelmo, comuna de Puerto Montt en la fecha en que ocurrieron los hechos materia de la investigación. Dijo haber sido notificado de la detención de un grupo de jóvenes que participaban de una escuela de guerrillas en la comuna de Lautaro por lo que debió trasladarse en bus hasta Temuco llegando en horas de la noche del día 14 de enero. Aseguró haber recibido instrucciones de su superior, el Coronel Enrique

Leddy, en el sentido que un grupo especial experto en el Partido Comunista llegaría desde Santiago para hacerse cargo de los interrogatorios de los detenidos. Al día siguiente le correspondió detener a una persona en el sector de la piscicultura de Lautaro a quien trajo hasta el cuartel para ser interrogado. Además, señaló que el agente que llegó desde Santiago, cuyo nombre en un principio no pudo recordar, era de aproximadamente 37 años, tez blanca, 1,75 m y usaba un sombrero de huaso. Posteriormente individualizó a éste como el Capitán Pedro Guzmán Olivares, quien vino con su grupo, permaneciendo ocho días en Temuco. Esta persona se hizo cargo de los detenidos y de los interrogatorios, recordando que dos de éstos fueron llevados a Santiago por el personal CNI de esa ciudad. Tras cinco días los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco junto con las armas requisadas. Señaló que el subrogante natural durante su ausencia era el Suboficial de ejército Isaías Rubilar Alarcón, recordando además como integrantes de la CNI en Temuco a Benito Rapimán Saavedra y Erasmo Bravo Huaiquiñir, entre otros. Añadió que el personal contaba con medios de locomoción como un furgón utilitario marca Suzuki de color celeste, un automóvil marca Toyota de color gris, un auto marca Nissan Datsun de color blanco y un Jeep Patrol de color celeste. Agregó a sus dichos que durante su ausencia, el Coronel Leddy mando a un oficial de la zona, quizás de Valdivia, para que se hiciera cargo del operativo mientras él regresaba de Puerto Montt. En ningún caso se trató del Mayor Wehbi, pues este oficial llegó después a hacerse cargo de la zonal Valdivia. Negó haber visto en la unidad a Ovalle Lyon en la época que ocurrieron las detenciones.

#### SEXTO:

Que interrogado Pedro Javier Guzmán Olivares a fs. 248, 382, 411, 413 y 582, Capitán de Ejército y agente de la CNI para enero de 1986, señaló que ingresó a la Central Nacional de Informaciones en 1985 con el nombre supuesto de "Pedro Téllez", siendo destinado al Cuartel Borgoño que estaba asignado a la División Antisubversiva. Su

jefe directo era Álvaro Corbalán Castilla. Dijo haber trabajado en el grupo encargado de vigilar y controlar a los integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. En ese grupo él era el segundo jefe, siendo su superior el oficial de nombre supuesto "Pedro Lira". No recuerda quiénes integraban ese grupo, sólo a un detective de apellido Yau. Aseguró no haber concurrido hasta Temuco para participar en la detención e interrogatorios de un grupo de jóvenes acusados de formar parte de una escuela de guerrilla. Admitió conocer a Jorge Palacios Mery, con quien compartió antes de 1985 en el trámite de la carrera militar. Posteriormente, cambió sus dichos en el sentido de reconocer que vino a Temuco en el mes de enero de 1986, con otro agente que tenía grado de Cabo y el conductor. Sin embargo, no recuerda sus nombres. Recordó que a su llegada los jóvenes detenidos en Lautaro ya habían sido interrogados y estaban confesos, negando participación en los interrogatorios. Aseguró que el motivo de su presencia en Temuco obedeció al hecho de haberse ordenado su superior en Santiago, para resolver algunas dudas respecto de la militancia de los detenidos. No recuerda con qué personal vino a Temuco, pero en ningún caso lo hizo en compañía de "Pedro Lira", quien era su jefe directo, es decir, el Capitán Rubilar. Una vez que llegó a Temuco pidió las declaraciones de los detenidos para revisarlas. Aseguró no haber visto armas requisadas ni recuerda que se haya comentado el hecho de haberlas encontrado en posesión de los detenidos. En una declaración posterior, reconoció haber sido el Jefe de la Brigada Verde en Santiago en 1986, especializada en el Partido Comunista y, por ende, en el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. El Capitán Rubilar le entregó el mando de la unidad. Existía, además, una Brigada Azul encargada del MIR; la Brigada Ploma, que se encargaba del MAPU, del Partido Socialista y su aparato militar. Entre las brigadas existía el compartmentaje, por lo que no recuerda quiénes eran los jefes de esas brigadas en aquel tiempo. Recuerda a Raimer Kollitz, Teniente de Ejército quien trabajó con él, pero que no vino a Temuco. Recuerda que tenían apoyo jurídico por parte de un grupo de abogados que dependían directamente del Director de la CNI. Recuerda a Guido

Poli y otro de apellido Gálvez como abogados de la CNI en aquélla época.

#### SÉPTIMO:

Que declarando Benito Abner Rapimán Saavedra, a fs. 258 y 1.271, agente de la CNI en Temuco para enero de 1986 y cuyo nombre operativo era "Orlando Contreras", señaló haber estado encuadrado en la Plana Mayor de la unidad siendo sus actividades la de chofer del jefe de turno y estafeta. Respecto del hecho materia de esta investigación señaló que no le correspondió participar en las detenciones y que el jefe de la unidad Carlos Acuña Morelli o Edmundo Asenjo Gálvez, fue quien comandó las acciones. Además, indicó que al parecer vino gente de Valdivia a apoyar el operativo. Agregó que en los interrogatorios de los detenidos participó personal de Santiago o de Valdivia y que el acceso al lugar donde éstos eran mantenidos fue restringido sólo para los agentes operativos, entre los que recuerda a Erasmo Bravo Huaiquiñir, entre otros.

#### OCTAVO:

Que declarando de don Erasmo Segundo Bravo Huaiquiñir, de fs. 263, 477, 478 y 479 agente de la CNI para enero de 1986 en Temuco y cuyo nombre operativo era "Juan Pérez", dijo que en la fecha antes señalada el jefe de la unidad era el Capitán Jorge Palacios Mery y que le correspondió desempeñarse en el destacamento de Gobierno Interior, por lo que no era operativo como lo señalaron alguno de sus compañeros. Además, agregó que para la fecha en que ocurrieron las detenciones él estaba de vacaciones regresando a trabajar el día 25 de enero de 1986, motivo por el cual no participó del operativo ni tuvo contacto con los detenidos. Por esta razón aseguró que quienes lo sindicaron en el sitio del suceso o interrogando a los detenidos se equivocaron de persona. Sin embargo, reconoció que participó en el seguimiento de una persona sospechosa el día anterior al operativo que terminó con las detenciones en Lautaro. En dicho seguimiento lo acompañó el agente Nelson Parada Torres.

**NOVENO:**

Que en lo principal de fs. 1.181 la defensa del acusado Benito Rapimán Saavedra solicitó la absolución de su defendido, toda vez que no le cupo participación en los hechos de que se le imputan. Agregó que sólo se desempeñó como conductor del jefe de servicio de la Central Nacional de Informaciones y que no fue agente operativo. Insiste en que son absolutamente falsos los cargos que se le imputan y que nunca ha aplicado apremios ilegítimos. En subsidio invocó en su favor las circunstancias atenuantes de responsabilidad penal de los N° 1 y 6 del artículo 11 del Código Penal. En un otrosí, solicitó la concesión de alguno de los beneficios establecidos en la Ley 18.216.

**DÉCIMO:**

Que en lo principal de fs. 1.192 la defensa del procesado Pedro Guzmán Olivares pidió la absolución de su defendido, toda vez que no le cupo participación en los hechos de que se le imputan. Agregó que a la fecha de ocurrencia de los hechos que se le imputan no era el jefe de la unidad. Por otro lado ningún integrante de la Central Nacional le imputa cargo alguno. En subsidio invocó en su favor las circunstancias atenuantes de responsabilidad penal de los N° 1 y 6 del artículo 11 del Código Penal. En un otrosí, solicitó la concesión de alguno de los beneficios establecidos en la Ley 18.216.

**UNDÉCIMO:**

Que en lo principal de fs. 1.204 la defensa del encausado Jorge Palacios Mery pidió la absolución de su defendido, toda vez que no le cupo participación en los hechos de que se le imputan. Expuso que cuando se produjo la detención de los querellantes no se encontraba en la ciudad de Temuco. Agregó que tampoco es posible asociar su nombre con el apodo "el huaso" a que hacen referencia aquéllos. Por otro lado, si consta en autos, que producida la aprehensión de las víctimas, el Coronel Enrique Leddy, jefe de las oficinas regionales de la Central Nacional de Información, dispuso que se constituyera en Temuco un grupo de agentes de Santiago, los que efectivamente se

hicieron cargo del procedimiento. En subsidio invocó en su favor las circunstancias atenuantes de responsabilidad penal de los N° 1 y 6 del artículo 11 del Código Penal. En un otrosí, solicitó la concesión de alguno de los beneficios establecidos en la Ley 18.216.

#### DUODÉCIMO:

Que en lo principal de fs. 1.217 la defensa del acusado Erasmo Bravo Huaquiñir pidió la absolución de su defendido, toda vez que no le cupo participación en los hechos de que se le imputan. Explicó que cuando ocurrieron los hechos investigados se hallaba de vacaciones y que sólo se enteró de las detenciones a su regreso de Santiago. En subsidio invocó en su favor las circunstancias atenuantes de responsabilidad penal de los N° 1 y 6 del artículo 11 del Código Penal. En un otrosí, solicitó la concesión de alguno de los beneficios establecidos en la Ley 18.216.

#### DÉCIMOTERCERO:

Que en virtud de lo resuelto en el fundamento cuarto precedente, se acogerán las peticiones principales de los acusados, por lo que resulta innecesario emitir pronunciamiento sobre las demás pretensiones subsidiarias de las defensas.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 1 del Código Penal; 108, 109, 110, 111, 488, 500, 501, 505, 508 y 533 del Código de Procedimiento Penal, se declara:

Que se **ABSUELVE** a **JORGE PALACIOS MERY**, a **PEDRO JAVIER GUZMÁN OLIVARES**, a **BENITO ABNER RAPIMÁN SAAVEDRA** y a **SEGUNDO ERASMO BRAVO HUAQUIÑIR**, ya individualizados, del cargo que se les formuló como autores del delito **APREMOS ILEGÍTIMOS** en las personas de Kristel Leonie Waleska Dossow Teillier, Juan Carlos Durán Fuentes, Sergio Enrique Cabello Romo, Julián Arnaldo Valdés Recabarren, Manuel René Moreno Torres, Raúl Orlando Calfulén Quintiqueo, Rodrigo Antonio Cárdenas Neira,

(8) (9) (10)  
Víctor Hugo Cárdenas Díaz, Alexis Orlando Contreras Díaz, Víctor  
Manuel Jofré Valenzuela, Cristina Jeannette Miranda Osorio, Alejandro  
Fredy Almonacid Sandoval y Flor María Muñoz, sin costas, por haber  
tenido la parte querellante motivo plausible para litigar.

Notifíquese la sentencia personalmente a los acusados Palacios  
Mery, Guzmán Olivares, Rapimán Saavedra y Bravo Huaquiñir.

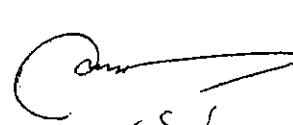
Además notifíquese esta sentencia por cédula, a través del  
receptor de Turno del presente mes a la parte querellante,  
representada por el abogado Jaime Madariaga de la Barra.

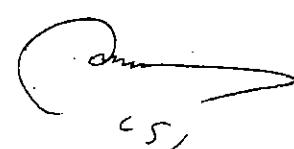
Consúltese si no se apelare.

Regístrese, archívese y devuélvase el expediente rol 14-86 de la  
Fiscalía Militar de Ejército y Carabineros Cautín-Temuco, tenido a la  
vista, en su oportunidad.

Rol Nº 113.075.

~~Dictada por don Fernando Carreño Ortega, Ministro~~  
~~Instructor.~~  
Autoriza doña Sonia Pastor Abarca, Secretaria  
Subrogante.

  
En Temuco, a treinta de octubre de dos mil nueve, notifiqué por el  
estado diario la resolución que antecede.

  
csm